



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone aprobar las nuevas listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos convocados para el ingreso y provisión de once plazas de maestra/o guardallaves y tres plazas de maestra/o fontanero ..	2
Anuncios (2) relativos a aprobaciones de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 2020	3
Anuncio sobre relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 7 y 21 de septiembre de 2020	5
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 176 del PGOU de Zaragoza	25

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alfamén	26
Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa (2)	27
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	38
Ayuntamiento de Gelsa (5)	39
Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén	44
Ayuntamiento de Longares	45
Ayuntamiento de San Mateo de Gállego	46
Ayuntamiento de Tarazona	47
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	48
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	49
Comarca de Valdejalón	52

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 3	53
Juzgado núm. 10	54

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 4 (3)	55
Juzgado núm. 6 (3)	58



N
P
O
B

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6843

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

La Concejalía Delegada de Personal, mediante decreto de fecha 28 de agosto de 2020, ha dispuesto aprobar las nuevas listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas del grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 (once plazas de maestra/o guardallaves y tres plazas de maestra/o fontanero), mediante ingreso por el turno de promoción interna de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispanidad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, 5 de octubre de 2020. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6863

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Servicio de Presupuestos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha aprobado la modificación de créditos número 20/027/5/07 del presupuesto municipal de 2020, por suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 250.000 euros, según anexo que se acompaña (expediente núm. 534 378/2020).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

I.C. de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2020. — La consejera del Área de Presidencia, Hacienda e Interior, María Navarro Viscasillas. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación núm. 2020/027/5/5/007

Suplemento de credito

2020	FOM	4391	48902	Plan de ayudas a proyectos de innovación comercial	226.000,00
Total Suplemento de créditos					226.000,00

Credito Extraordinario

2020	FOM	2411	41308	O.A.I.M. Empleo y F. Empresarial: Convenio ATA/UPTA Observatorio trabajador autónomo	24.000,00
Total Créditos extraordinarios					24.000,00

Total Suplementos y Créditos extraordinarios 250.000,00

Crédito que se dispone

2020	FOM	2411	62900	Prototipado proyectos smart city	250.000,00
Total Créditos que se disponen					250.000,00

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6864

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Servicio de Presupuestos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha aprobado la modificación de créditos número 5/2020 del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial por crédito extraordinario con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 250.000 euros, según anexo que se acompaña (expediente núm. 539 264/2020).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

I.C. de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2020. — La consejera del Área de Presidencia, Hacienda e Interior, María Navarro Viscasillas. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

***Modificación n.º 05/2020 del presupuesto
del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial***

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Generado
06-2411-48011	CONVENIO CEOE. Plan Estratégico. Empleo y Desarrollo	62.500,00 euros
06-2411-48012	CONVENIO CEPYME. Plan Estratégico. Empleo y Desarrollo	62.500,00 euros
06-2411-48013	CONVENIO UGT. Plan Estratégico. Empleo y Desarrollo	62.500,00 euros
06-2411-48014	CONVENIO CC.OO. Plan Estratégico. Empleo y Desarrollo	62.500,00 euros

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 250.000,00 euros

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS OBJETO DE MINORACIÓN.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Minoración
06-2411-48001	Plan Estratégico de Empleo y Desarrollo	250.000,00 euros

TOTAL APLICACIONES OBJETO DE MINORACIÓN 250.000,00 euros

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6709

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2020.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del edificio Seminario, siendo las 9:10 horas, bajo la presidencia de don Víctor M. Serrano Entío (C's), vicepresidente del Consejo, con asistencia de los concejales: Don Horario Royo Rospir, don Ignacio Magaña Sierra y doña Inés Ayala Sender (PSOE); doña Paloma Espinosa Gabasa, en sustitución de don Jorge Azcón Navarro, doña Patricia Cavero Moreno y doña Carolina Andreu Castel (PP); don Javier Rodrigo Lorente (C's); don Pedro Santistevé Roche (ZeC); don Fernando Rivarés Esco (Podemos-Equo) y don Julio Calvo Iglesias (Vox).

Asisten: Don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; doña María José Piñeiro Antón, en calidad de interventora, y don Fernando Benedicto Armengol, titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, en calidad de secretario.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 20 de julio de 2020, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

1. Dar cuenta de los expedientes aprobados por el consejero de Urbanismo y Equipamientos en ejercicio de las competencias delegadas por el Gobierno de Zaragoza por acuerdo de 30 de julio de 2020. Resolución de fecha 19 de agosto de 2020.

1.1. *Servicio de licencias de actividad.*

1.1.1. Conceder a Iberebro, S.A., licencia urbanística de modificaciones de locales comerciales, con acceso independiente, en manzana M4 del Área de Intervención F-61-5 [Torre Village], calle Manuel Jalón, 7. (1.633.137/19).

1.1.2. Conceder a Iberebro, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para acondicionamiento de local para tienda de deportes [molesta por ruidos y vibraciones] en nave 4.1 de la manzana M4 del Área de Intervención F-61-5 [Torre Village], calle Manuel Jalón, 7. (1.633.247/19).

EXPEDIENTES PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Oficina Jurídico-Técnica del Área de Urbanismo

Servicio Administrativo de Urbanismo

2. Quedar enterado del auto que acuerda tener por desistido a B.A.T. del recurso interpuesto contra la resolución del consejero de Urbanismo en el ejercicio temporal de las competencias del Consejo de Gerencia, que le impuso una sanción de suspensión de la licencia de funcionamiento durante un mes y un día por la comisión de una infracción urbanística consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos en local denominado El Buscavidas, sito en la calle Sangenis, núm. 20 [P.O. núm. 283/2019]. (538.921/20).

3. Quedar enterado del auto que acuerda la suspensión, previa constitución de aval, del acuerdo del Consejo de Gerencia que impuso a A.S.R. una sanción de 18.000,00 euros por la construcción de un tejadillo en edificio sito en la calle Cruz del Sur, núm. 8 [P.A. núm. 55/2020]. (538.924/20).

4. Quedar enterado del decreto que declara terminado el procedimiento ordinario núm. 59/2020 por desistimiento de Trox España, S.A., que interpuesto recurso contra la desestimación de solicitud de licencia de inicio de actividad clasificada para almacén de carga y descarga, sito en la carretera de Castellón, núm. 38 [P.O. núm. 59/2020]. (549.641/20).



5. Quedar enterado de la sentencia firme desfavorable a los intereses municipales que estima el recurso interpuesto por Cuellar Concesionario, S.A., contra acuerdo del Consejo de Gerencia que le impuso una sanción de 6.000 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en la colocación de monoposte publicitario sin licencia en Vía Hispanidad, núm. 4 [P.A. núm. 257/2019]. (544.834/20).

6. Quedar enterado del auto que deniega la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia que ordenó el cierre y clausura inmediata de la cafetería denominada Café Ceres sita en local de la calle Candalija, núm. 3 [P.O. núm. 174/2020]. (549.659/20).

7. Quedar enterado de la sentencia firme favorable a los intereses municipales que desestima recurso interpuesto por The Beer House, S.C., contra acuerdo del Consejo de Gerencia que le impuso una sanción de un mes y un día de suspensión de la actividad por la comisión de infracción urbanística consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos [P.O. núm. 418/2019]. (549.655/20).

8. Quedar enterado de la sentencia firme que estima parcialmente el recurso interpuesto por J.C.C.S. y le reconoce como situación jurídica individualizada, el derecho a que el Ayuntamiento le requiera la regularización de las obras en el piso 7.º D del edificio sito en la calle Lagos de Corona, núm. 39 [P.O. núm. 263/2019]. (546.198/20).

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas

9. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por M.N.P.O. con fecha 25 de febrero de 2020 para la realización de las obras de ejecución de piscina en parcela de vivienda unifamiliar sita en urbanización Torres de San Lamberto, parcela 8D, según proyecto básico y de ejecución. X404 (538.041/20).

10. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por L.A.A.T., con fecha 17 de mayo de 2020 para la realización de las obras de ejecución de piscina en parcela de vivienda unifamiliar sita en calle Nuestra Señora de los Ángeles, núm. 2, casa 8, según proyecto básico y de ejecución. X404 (538.999/20).

11. Conceder al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte DGA licencia urbanística para instalación de ocho módulos de aulas prefabricadas en CPI Parque Venecia sita en avenida Policía Local, parcela EE[PU] 88.18, según proyecto básico y de ejecución. X404 (552.854/20).

12. Conceder a L.L.L., licencia urbanística para construcción de piscina en parcela de vivienda unifamiliar sita en avenida Ilustración, núm. 25, casa 126B, de la urbanización Montecanal, según proyecto básico y de ejecución. X407 (538.740/20).

13. Conceder a J.M.G., licencia urbanística para construcción de piscina en parcela de vivienda unifamiliar sita en calle Ermesinda de Aragón, núm. 4, casa 88, de la urbanización Montecanal, según proyecto básico y de ejecución. X404 (546.538/20).

14. Conceder a Cardiomoncayo, S.L.P., licencia urbanística de legalización y de reforma de vivienda unifamiliar sita en calle Pedro López de Luna, núm. 22, según proyecto básico y de ejecución. X407 (542.734/20).

15. Conceder a H.B.F., legalización de las obras realizadas de ampliación de vivienda unifamiliar [incremento de metros construidos en ejecución de obras con licencia concedida en expte. 3012421/1994] sita en urbanización Torre Barajas II, parcela 1. X407 (532.826/20).

16. Conceder a D.S.L., licencia urbanística para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar sita en calle Escultor Lobato, núm. 7, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (427.955/20).

17. Conceder a E.C.R., licencia urbanística para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar sita en calle Pedro Lucas Gállego, núm. 18, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (295.251/20).

18. Conceder a J.A.G.C. licencia urbanística para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en calle Faustino Casamayor, núm. 14, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (539.012/20).

BOB

19. Conceder a P.G.L., licencia urbanística de rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en calle San Miguel, núm. 5-7, del barrio de Casetas, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X407 (1.532.578/19 y 533.590/20).

20. Conceder a C.V.G., licencia urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en avenida San Juan Bosco, núm. 8, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X407 (535.326/20).

21. Conceder a Ejecución Proyectos Constructivos, S.L., licencia urbanística de acondicionamiento de edificio para instalación de ascensor por fachada exterior, en edificio sito en calle Riglos, núm. 7, según proyecto básico y de ejecución. X407 (535.241/20).

22. Conceder a J.S.M., licencia de modificaciones de la licencia concedida por el Consejo de Gerencia el 19-12-2018 en expediente núm. 1.025.389/2018, de legalización y finalización de obras de edificio para cuatro viviendas (dos por planta) y dos locales sito en calle Pensamiento, núm. 21, transformando las cuatro viviendas en dos viviendas tipo dúplex, más la ejecución de una piscina de uso común. X404 (375.096/20).

23. Quedar enterado de la comunicación previa del cambio de titularidad de la licencia urbanística concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 2 de septiembre de 2019 en expediente 395.261/2019 a Altamira Santander Real Estate, S.A., para la construcción de un edificio de diez viviendas, diez estacionamientos y local comercial, sito en calle Conde de Aranda, núm. 97, a favor de Sergio Sol, S.L., e informar respecto de la solicitud de devolución de las fianzas constituidas para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y la correcta gestión de los residuos. X404 (536.113/20).

24. Quedar enterado de la comunicación realizada Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., del acuerdo con Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la ejecución de la electrificación por fases del área de actuación G-44/2 del PGOU de Zaragoza «Entorno de la Estación de Delicias», al objeto de dar cumplimiento a la condición vigésimo cuarta de la licencia urbanística concedida el 7 de octubre de 2019 a Residencial Nueva Aldea, S.L., para la construcción de un edificio de 163 viviendas, 166 trasteros, 237 plazas de estacionamiento, local y zonas comunes en calle María Callas, núm. 10 y calle Iriarte Reinoso, núm. 9 [manzana 2 del Área de Intervención G-44-2], tramitada en expediente 428.713/2019, manteniendo vigentes el resto de condiciones de la licencia. X492 (539.175/20).

25. Someter simultáneamente por un plazo de veinte días a información pública y de dos meses a informe del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón, la solicitud de licencia urbanística instada por A.O.G. para la construcción de vivienda unifamiliar sita en avenida Montañana, núm. 743, según proyecto básico y de ejecución. X404 (277.133/20).

26. Rectificar, a instancia de Chevere Project, S.L.U., el error producido en acuerdo del consejero del Área de Urbanismo y Equipamientos en expte. 1.418.109/2019 de fecha 11 de junio de 2020, que concedió licencia de modificaciones para la construcción de un edificio de 60 viviendas, 60 trasteros, 70 estacionamientos sitos en calle Campanile, núm. 16 y calle Tiepolo, núm. 12 [R04a del Sector 88/1] de la licencia concedida por el Consejo de Gerencia el 23 de enero de 2019 en expediente núm. 1.288.819/2019. X404 (542.886/20)

27. Rectificar, a instancia de Apertura Veresov, el error material producido en las características del proyecto [apartado descripción], de la licencia urbanística concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22 de abril de 2020 en expediente núm. 1.716.207/2018 para legalización de instalación de monoposte publicitario con pantalla led situado en avenida Navarra con calles Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón. X444 (535.943/20 y 542.487/20).

28. Conceder a la empresa El Gym Iberia, S.L., licencia urbanística para la instalación de dos rótulos publicitarios sobre fachada de edificio sito en plaza Emperador Carlos, núm. 8. X444 (1.345.920/19).

29. Conceder a Teva Pharma, S.L., licencia urbanística para la retirada de rótulo existente e instalación de gran rótulo luminoso situado en polígono industrial Malpica, calle C, núm. 4. X444 (249.217/20).

BOB

30. Conceder a Puerto Venecia Investments, S.A., la renovación por dos años de vigencia y licencia urbanística de remodelación [cambio de letras] del rótulo escultórico existente en la rotonda de acceso a Puerto Venecia, travesía Jardines Reales, núm. 7. X444 (381.450/20).

31. Conceder Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, S.L., licencia urbanística para la legalización de la instalación de monoposte publicitario situado en autovía de Logroño-camino Tomillar. X444 (1.195.707/19, 1.310.716/19 y 474.410/20).

32. Conceder a JcDecaux España, S.L.U., la renovación por cuatro años de vigencia de dos vallas publicitarias, situadas avenida Logroño, salida autovía, km 15,6, Casetas. X471 (534.302/20).

33. Conceder a JcDecaux España, S.L.U., la renovación por cuatro años de vigencia de tres vallas publicitarias, situadas carretera de Logroño, polígono industrial El Portazgo. X471 (534.309/20).

34. Conceder a JcDecaux España, S.L.U., la renovación por cuatro años de vigencia de dos vallas publicitarias, situadas polígono industrial Montemolín. X471 (534.324/20).

35. Conceder a JcDecaux España, S.L.U., la segunda renovación por cuatro años de vigencia de tres carteleras publicitarias situadas en calle Cantando Bajo la Lluvia-avenida Séptimo Arte. X471 (534.331/20).

36. Conceder a JcDecaux España, S.L.U., la segunda renovación por cuatro años de vigencia de dos carteleras publicitarias situadas en calle Ibón de Plan-calle Antonio Leyva. X471 (534.334/20).

37. Desestimar a Urban Exclusivas, S.L., el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, contra la resolución del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de abril de 2020 [expte. 1.123.382/2015 y 78.820/20] que desestimó la solicitud de la legalización de la instalación de dos carteleras publicitarias sitas en avenida Academia General Militar, rotonda MAZ. X472 (534.924/20).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Licencias de Actividad

38. Conceder a Estación de Servicio San Juan Bosco, S.A., licencia urbanística para instalación de depósito superficial con dispensador de adblue en estación de servicio sita en avenida José Atarés, núm. 3. X403 (1.078.631/19).

39. Conceder a Agreda Automóvil, S.A., licencia urbanística para instalación de depósito superficial con dispensador de adblue en estación de servicio sita en Ronda Ibón de Plan, núm. 68. X403 (1.078.875/19).

40. Conceder de Isema Ibérica, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de maquinaria y servicios de ingeniería [molesta por ruidos y vibraciones, humos y gases] sita en Retama CRT 25, naves B19 (Pol. Empresarium). X417 (931.918/18).

41. Conceder a J.J.N.L. licencia ambiental de actividad clasificada para nave destinada a taller de mecanizado [molesta por ruidos y vibraciones] sita en polígono industrial Europa, fase I, nave 3, km. 3,7. X417 (1.599.158/18).

42. Conceder a Acteco Productos y Servicios, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación nave para clasificación y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, olores, posible contaminación del medio y almacenamiento de productos químicos y residuos peligrosos] sita en Osca [Eje 8], 20, Pta. 13. X417 (793.258/19 y 513.017/20).

43. Conceder a C.R. licencia urbanística para modificación no sustancial de actividad consistente en modificar ubicación de horno de leña en panadería sito en calle Lapuyade, núm. 14. X448 (1.519.414/19).

44. Conceder a Moldes J. Cereza, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de fabricación de moldes y matrices [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, gases, producción de residuos peligrosos y almacenamiento de materias combustibles] sita en nave en Malpica, PG. [calle E], 9-10. X448 (42.114/19).

45. Conceder a Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para nave destinada a ensayos

climáticos para vehículos de transporte terrestre [molesta por ruidos y vibraciones] sita en avenida Diagonal, Plaza [Eje 1] 15AS-2.2, nave 54. X448 (1.005.177/19).

46. Conceder a Fundación Atención Temprana licencia urbanística para modificación no sustancial de actividad consistente en reforma parcial del interior del Centro Asistencial de Atención Temprana en local sito en calle Francisco Ferrer, 9-11. X448 (1.020.310/19).

47. Conceder a Neumáticos Clavijo, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de vehículos, especialidad neumáticos [molesta, nociva y peligrosa por ruidos y vibraciones, humos y gases, producción de residuos nocivos y peligrosos, almacenamiento de productos o materias combustibles o inflamables y aparatos a presión] en nave sita en autovía de Logroño, A-68, pk. 233, margen derecho. X448 (1.454.907/19).

48. Conceder a Transportes Generales. Servicios Avanzados, licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para empresa de transporte de mercancías [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, producción de residuos peligrosos y almacenamiento de materias inflamables y combustibles] sita en Tomillo, nave 17 [Ciudad de Transporte] San Juan de Mozarrifar. X448 (1.571.941/18).

49. Conceder a Suministros Mera, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para nave destinada a almacenamiento y comercial al por mayor de suministros industriales [molesta y peligrosa por ruidos, vibraciones y sustancias y productos inflamables, combustibles] sita en Espliego, SJN, 21, naves 21 y 33. X448 (1.590.633/19).

50. Conceder a C.D.V. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de eventos [epígrafe III.20 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en paseo Los Arqueros, 13, local. X415 (1.173.937/19).

51. Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Desarrollos Actur 1920, S.L., y eliminar la limitación horaria establecida en la licencia urbanística y de actividad clasificada por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-cafetería [epígrafe III.1] otorgada por el Consejo Municipal de la Gerencia de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2019. Expediente: 1.677.318/18, emplazamiento: Calle Jaca, núm. 9, local. X479 (1.231.988/19).

52. Conceder a Franquitakk, S.L., licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar [sin música], [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Arzobispo Casimiro Morcillo, 6. X495 (133.137/20).

53. Conceder a Tosos Imperial, S.C., licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Don Pedro Atarés, 4, calle Miguel Molino, 8. X415 (1.538.405/19).

54. Rectificar error material en la licencia urbanística y actividad clasificada para nave para cebadero de porcino [molesta, insalubre y nociva por olores, producción de aguas residuales y riesgo de enfermedades infecto-contagiosas] sita en polígono 84, parcela 12, concedida por el Consejero de Urbanismo con fecha 4 de mayo de 2020. (179.939/18).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Disciplina Urbanística

55. Conceder a A.M.L. licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en avenida de la Ilustración, núm. 31, casa 81 [AODR-12 Urb. Montecanal]. X461 (366.636/20).

56. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación aparato aire acondicionado en patio interior, en calle Estébanes, núm. 27, 3.º dcha., realizadas por M.F.R.R. X879 (288.549/20).

57. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de colocación tapa toma de agua incumpliendo la normativa municipal [modelo L-9], en calle Hermanos Gimeno Vizarra, núm. 30, realizadas por A.G.S. X879. (247.507/20).

BOB

58. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción vivienda unifamiliar sin licencia y contraria al ordenamiento jurídico en suelo urbano no consolidado, zona K, en Ur. Grp. Conde Fuentes, núm. 231, realizadas por R.G.C. X450 (1.621.422/19).

59. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de colocación de ventanas incumpliendo condiciones de ventilación e iluminación exigidas, en calle Federico Ozanam, núm. 31, Bj., realizadas por J.M.P.H. X879 (1.373.125/19).

60. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación máquina aire acondicionado en fachada patio interior disminuyendo superficie mínima, en calle Unceta núm. 14, 2.º C, realizadas por G.F. X450 (1.310.117/19)

61. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de conexión irregular de fecales a red pluviales del sector 89/4 en el pozo registro mslink 29424, en calle El Maquinista de la General, núm. 61, 63 y 65, realizadas por C. P. Maquinista de la General 61, 63, 65. X879 (1.206.780/19).

62. Incoar a H.S.M. expediente sancionador por traslado ubicación cocina a patio luces y división salón en dos habitaciones en calle Fray Luis Urbano, núm. 57, 1.º izda. X879 (813.767/19)

63. Incoar a Ebrosa, S.A., expediente sancionador por conexión de caseta obra a sumidero en Vía Hispanidad, núm. 146. X879 (652.579/19).

64. Incoar a A.G.G. expediente sancionador por uso de locales como vivienda incumpliendo las normas urbanísticas del PGOU en calle Emilio Castelar, núm. 29, pta. izda. X450 (7.656/19).

65. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico e imponer la sanción atenuada de 600,00 euros a A.A.C. por realización obras en local y uso mínimo como vivienda, no siendo legalizables por no contar con dimensiones mínimas exigidas, en calle Coso, núm. 160, bajo. X450 (1.188.266/18).

66. Imponer a M.D.L.R.G. la sanción de 6.000,01 euros por colocación tapa arqueta incumpliendo modelario municipal [L-9] en calle Antares, núm. 19, bajo. X879 (950.843/19).

67. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 18/11/2019 por caducidad contra Iberlatre Norte, S.L., por uso de trasteros como vivienda contraviniendo las normas urbanísticas del PGOU en calle Escultor Moreto, núm. 23, trasteros 30 y 31. X450 (843.997/18).

68. Incoar a Iberlatre Norte, S.L., expediente sancionador por uso de trasteros como vivienda contraviniendo las Normas Urbanísticas del PGOU en calle Escultor Moreto, núm. 23, trasteros 30 y 31. 34755 (548.838/20).

69. Desestimar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto, con fecha 5 de abril de 2019, por Residencial Regina, S.A., contra acuerdo de Consejo de Gerencia, del expediente 1.509.578/2017, que ordenó imponer a Residencial Regina, S.A., una multa por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en obras de acondicionamiento de trastero en vivienda y de arqueta en el cuarto de fontanería en calle Basilio Boggiero, 107, pl. -1, Bajo C. X456 (442.910/19)

70. Desestimar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto, con fecha 5 de abril de 2019, por Residencial Regina, S.A., contra acuerdo de Consejo de Gerencia, del expediente 99.036/2017, que ordenó imponer a Residencial Regina, S.A., una multa por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en obras acondicionamiento de trastero como en vivienda no legalizable, y construcción arqueta en cuarto fontanería en calle Basilio Boggiero, núm. 107, sótano, bajo B. X456 (442.909/19).

71. Desestimar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto, con fecha 5 de abril de 2019, por Residencial Regina, S.A., contra acuerdo de Consejo de Gerencia, del expediente 83.370/2018, que ordenó imponer a Residencial Regina, S.A., una multa por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en obras de acondicionamiento trastero como vivienda no legalizable y construcción arqueta en cuarto fontanería en calle Basilio Boggiero, 107, sótano, bajo A. X456 (442.861/19).

72. Conceder licencia de inicio de actividad para oficinas en avenida San Juan de la Peña, núm. 140, a solicitud de S.A. Industrias Celulosa Aragonesa [SAICA]. X547 (251.772/20).

N B O P

73. Conceder licencia de inicio de actividad para supermercado en paseo Fernando Católico, núm. 52, local, a solicitud de Grupo El Árbol, Distribución y Supermercados, S.A. X547 (702.971/19).

74. Conceder licencia de inicio de actividad para despacho profesional odontológico en calle Francisco de Vitoria, núm. 13, 1.º, of. 6, a solicitud de A.S.C. X547 (483.671/19).

75. Conceder licencia de inicio de actividad para exposición y venta de vehículos en avenida Diagonal, Plaza, núm. 14, nave 55, eje 1, a solicitud de Automóviles y Talleres Andrés, S.L. X547 (179.520/19).

76. Conceder licencia de inicio de actividad para reforma interior en hipermercado en calle Poeta María Zambrano, núm. 71, a solicitud de Centros Comerciales Carrefour, S.A. X446 (1.463.165/18).

77. Conceder licencia de inicio de actividad para edificio anexo a parroquia destinado a aulas, despachos, vivienda del párroco y treinta y una plazas de estacionamiento en calle Valle de Gistaín, núm. 15, a solicitud de Parroquia Santa Ana. X446 (1.021.318/12).

78. Denegar licencia de inicio de actividad para clínica dental en calle Santa Joaquina de Vedruna, núm. 44, 1.ª, pta. 1-2 a solicitud de C.C.P. (1.575.343/19).

79. Denegar licencia de inicio de actividad para taller de reparación de semirremolques en calle Tarento, nave 2, bajo a solicitud de Semitrailer Plaza, S.L. X547 (1.462.567/19).

80. Denegar licencia de inicio de actividad para almacén de material eléctrico en polígono Malpica, calle B, núm. 93, nave B3, a solicitud de Aragonesa de Cableados Industriales, S.L. X547 (1.215.190/19).

81. Denegar licencia de inicio de actividad para comercio mayor de maquinaria, material de oficina y equipo contable en calle Alaún, núm. 15, eje 13, a solicitud de Valorista, S.L.U. X547 (490.775/19).

82. Denegar licencia de inicio de actividad para consultorio odontológico en calle Poeta María Zambrano, núm. 24, bajo, a solicitud de Clínicas Vivanta, S.L. X547 (1.338.636/18).

83. Conceder licencia de funcionamiento a Richmon Asociados 2019, S.L., para la actividad de bar, cafetería, restaurante denominada Anubis, sita en avenida Isla de Murano, núm. 9, local 56. X548 (1.178.877/17).

84. Conceder licencia de funcionamiento a X.W. para la actividad de cafetería denominada JM Fusion, sita en calle Santa Lucia, núm. 6. X548 (1.447.485/19).

85. Conceder licencia de funcionamiento a H.W. para la actividad de bar, cafetería denominada Vertu 2017, sita en calle Muniesa, núm. 2. X548 (1.349.253/19).

86. Conceder licencia de funcionamiento a Eventos Brief Encouenter Zaragoza, S.L., para la actividad de bar denominada Séptimo Arte, sita en calle Olmo, núm. 14, incluido en la Zona Saturada C. X548 (1.186.734/19)

87. Conceder licencia de funcionamiento a Paixarella Sociedad Cooperativa para la actividad de bar, cafetería denominada A Flama, sita en calle Mayor, núm. 53, incluido en la zona saturada N. X548 (1.137.286/19).

88. Conceder licencia de funcionamiento a V.M.S. para la actividad de bar denominada El Lince 2, sita en calle Mayor, núm. 9, incluido en la Zona Saturada Ñ. X548 (832.159/19).

89. Revocar el acuerdo denegatorio y conceder licencia de funcionamiento a TDS Multisports, S.L., para la actividad de bar, venta menor alimentación denominada Mondo Café, sita en calle Cádiz, núm. 12. X548 (181.779/19).

90. Denegar licencia de funcionamiento para la instalación de ambientación musical limitada a 75 dbA a Prior Ortal, S.A., para la actividad de bar, cafetería denominada Viva La Vida, sita en calle Santa Cruz, núm. 7, incluido en la Zona Saturada D. X548 (692.230/18).

91. Denegar licencia de funcionamiento, advirtiendo que no se puede ejercer la actividad sin la preceptiva licencia, a Viro y Cantín Hosteleros, S.L., para la actividad de bar, cafetería denominada Las Riberas del Duero y del Ebro, sita en calle Antonio Sangenis, núm. 59. X548 (1.476.249/19).

92. Denegar licencia de funcionamiento, advirtiendo que no se puede ejercer la actividad sin la preceptiva licencia, a Morales Cornao, S.L., para la actividad de bar, cafetería, parque infantil denominada El Recreo, sita en calle Iglesia, núm. 31, Sis. X548 (576.508/19).

N P O B

93. Denegar licencia de funcionamiento, advirtiendo que no se puede ejercer la actividad sin la preceptiva licencia, a L.H.C.G. para la actividad de cafetería denominada Black Coffee, sita en calle Perdiguera, núm. 4. X548 (576.129/19).

94. Denegar licencia de funcionamiento, advirtiendo que no se puede ejercer la actividad sin la preceptiva licencia, a Tahona Cesar Augusto, S.L., para la actividad de bar, sita en avenida Cesar Augusto, núm. 64. X548 (298.690/20).

95. Tener por desistido a Dinosaurs Tour, S.L., de su solicitud de licencia de funcionamiento para la actividad temporal de exposición de dinosaurios en solar sito en calle Teatro Malibrán, C.C. Puerto Venecia. X548 (455.687/20).

96. Precintar los elementos de fuego existentes en la cocina de la actividad de bar denominado Cante de las Minas que se ejerce por R.M.M.N. en calle Maestro Marquina, núm. 1, por cuanto la actividad se desarrolla incumplimiento las condiciones establecidas en las licencias concedidas. X805 (541.049/19).

97. Requerir a la actividad de cafetería denominada Las Vegas, sita en el paseo Independencia, núm. 5, con titular Blau Class Transport, S.A. [B.C.T. SA], para que adapte la chimenea a las condiciones establecidas en la normativa actual, en particular, lo relativo al cumplimiento de la instrucción del coordinador del Área de Urbanismo y Sostenibilidad núm. 3/2016 de fecha 29 de junio de 2016. X805 (48.741/20).

98. Requerir a la actividad de instalaciones deportivas [piscinas] denominada Spa Las Ranillas, sita en la paseo de la Noria, núm. 3, con titular Cublan Inversiones, S.A., para que proceda a solicitar el título habilitante que le permita ejercer la actividad. X811 (558.690/18).

99. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería, panadería, pastelería denominada Obrador La Aljafería, sita en la plaza Emilio Alfaro Gracia, núm. 1, con titular Lorente Lázaro, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804 (132.680/20).

100. Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2019 por haber caducado y no prescrito e incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música denominada Interzona, sita en la calle Heroísmo, núm. 11, Zona Saturada H, con titular M.E.M.R. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.423.822/19).

101. Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 16/9/2019 por haber caducado y no prescrito e incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Mi Último Deseo, sita en la calle Perpetuo Socorro, núm. 13, Zona Saturada A, con titular Retorno Global, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (678.002/19).

102. Imponer a Mengambrea, S.L., en calidad de titular de la actividad de bar con música denominada Jane Birkin, sita en calle Casto Méndez Nuñez, núm. 16, la sanción de un mes de suspensión de la licencia de funcionamiento, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (1.631.024/19).

103. Imponer la sanción de 3.000,00 euros a la actividad de salón de juego con servicio de bar denominada Pause & Play, sita en la Travesía de los Jardines Reales, núm. 7, C.C. Puerto Venecia, local 56-57, con titular Vision Innovation Diversion, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (339.173/19).

104. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de restaurante denominada Pizzería Papa John'S, sita en la avenida Alcalde Gómez Laguna, núm. 48, con titular P.J. España Pizzería, S.L.U., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811 (1.477.978/19).

105. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, venta menor alimentación denominada Mondo Café, sita en la calle Cádiz, núm. 12, con titular TDS Multisports, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811 (1.455.658/19).

106. Imponer la sanción de 1.200,00 euros a la actividad de bar, cafetería denominada Beer House Tavern, sita en la calle Arzobispo Apaolaza, núm. 2, con titular The Beer House, S.C., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. X811 (722.529/19).

Z P O B

107. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de restaurante denominada Domino's Pizza, sita en la calle Emilio Castelar, núm. 10, local 2, con titular Grupo Zena Pizza, SCPA, de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811 (1.478.033/19).

108. Imponer la sanción de 1.200,00 euros a la actividad de cafetería, restaurante denominada Tres Mares, sita en la paseo Echegaray y Caballero, núm. 101, con titular Ada Ebro Hostelería, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811 (1.445.531/19).

109. Imponer la sanción de 1.500,00 euros a la actividad de bar denominada Beer Corner, sita en la calle Heroísmo, núm. 2, Zona Saturada H, con titular Beer Corner, S.C., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme al art. 48 apartado J de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (622.159/19).

110. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de bar denominada Dominicana, sita en la calle Don Pedro de Luna, núm. 13-15, con titular P.M.M.D. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme al art. 48 apartado J de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (622.001/19).

111. Imponer a M.M.C.T., por el ejercicio de la actividad de bar, pastelería denominada Mary en calle Martín Cortés, núm. 13 incumpliendo las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento, la sanción de 601,00 euros. X805 (1.205.551/19).

112. Imponer a la actividad de bar denominada El Cubetazo, sita en la calle Santa Teresita, núm. 5, entrada por calle San Rafael, con titular A.B.B., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805 (669.627/19).

113. Imponer a la actividad de bar con música denominada Sidney, sita en la calle Concepción Saiz de Otero, núm. 14-16, con titular A.D.D., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805 (1.455.695/19).

114. Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 7 de octubre de 2019 por el que impuso sanción de 601,00 euros. a W.K, titular de la actividad de bar denominada Nueva Vía, sita en la Vía Universitatis, núm. 64, [expte. 685668/2019], por carecer de seguro. X805 (546.557/20).

115. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Elicar, S.L., titular de la actividad de bar con música denominada Sala En Blanco, sita en la calle Ciprés, núm. 4, Zona Saturada C, contra el acuerdo municipal de fecha 16 de septiembre de 2019, [expte. 1732187/2018], por el que se imponía al recurrente la sanción de 601,00 euros. (1.650.284/19).

116. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Texicana Style, S.C., titular de la actividad de pub denominada Vintage Café, sita en la calle Ricla, núm. 14, Zona Saturada F, contra el acuerdo municipal de fecha 20 de enero de 2020, [expte. 239218/2019], por el que se imponía al recurrente la sanción de suspensión de un mes de la actividad. X805 (353.864/20).

117. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Peñita Hostelería, S.L., titular de la actividad de bar, cafetería denominada Mucho Mas, sita en la calle Estébanes, núm. 2, contra el acuerdo municipal de fecha 20 de junio de 2018, [expte. 106584/2018], por el que se imponía al recurrente la sanción de 601,00 euros. X811 (981.543/18)

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Inspección Urbanística

118. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por doña B.B. como presidenta de APUDEPA, contra el acuerdo de fecha 13 de enero de 2020 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se concedió la licencia de derribo del edificio sito en la calle Cinco de Marzo, núm. 10. (424.039/20).

119. Desestimar el recurso de reposición presentado por la representación de Sacyr, S.A.U., para realizar el revoco de los paramentos medianeros resultantes de la demolición, de conformidad con la licencia de demolición aprobada por acuerdo de fecha 22 de julio de 2013 en su condición 9.ª, en relación finca sita en calle Teide, núm. 21 (198.857/18).



Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

120. Aprobar proyecto de obras ordinarias de urbanización de zona verde ZV [PU] 43.01 del área de intervención G-43-4 [avenida San Juan de la Peña, esq. calle Pantano de Yesa], a instancia de Acería Sociedad Cooperativa Aragonesa. X366 (479.925/20 y 534.118/20).

121. Declarar innecesariedad de licencia de parcelación para segregar una porción de una finca situada parcialmente en el área de intervención F-64-4 [Monzalbarba], a instancia de Isga Inmuebles, S.A.U. X109 (1.161.085/19).

122. Corregir errores materiales detectados en el apartado primero del acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2020 en el que se declaraba la innecesariedad de licencia de parcelación en finca sita en camino Los Alberjeros en el barrio de Garrapinillos. X160 (679.303/19).

123. Recibir las obras correspondientes al proyecto de obras ordinarias para la pavimentación de la parcela EL y las adaptaciones de la acera existente colindante con la parcela A-4 y desvío de tubería de abastecimiento de agua en calle Rallo Lahoz del área AC-56, en el barrio de Miralbueno, a instancia de Cerámicas y Construcciones Roca, S.L. X330 (1.631.160/19, 546.405/17 y 832.563/19).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

124. Aprobar, con carácter inicial, estudio de detalle en calle Padre Benito Feijóo en la urbanización Torres de San Lamberto en las viviendas unifamiliares 12B y 12D, a instancia de J.S.J. X135 (404.690/20).

125. Aprobar, con carácter inicial, modificación de estudio de detalle en la parcela sita en calle Francisco Pradilla, 40, a instancia de Inmuebles Benamar, S.L.U. X135 (520.329/20).

126. Aprobar, con carácter inicial, estudio de detalle en la parcela N-18 del sector 89/3 Arcosur, a instancia de SPV REOCO I, S.L.U. X135 (445.022/20).

Se levanta la sesión a las 10:00 horas.

I.C. de Zaragoza, a 7 de septiembre de 2020. — El secretario del Consejo de Gerencia, Fernando Benedicto Armengol. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Víctor M. Serrano Entío.

* * *

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2020.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, siendo las 9:05 horas, bajo la presidencia de don Víctor M. Serrano Entío (C's), con asistencia de los concejales: Don Horario Royo Rospir, don Ignacio Magaña Sierra y doña Inés Ayala Sender (esta última mediante presencia telemática por videoconferencia) (PSOE); doña Patricia Cavero Moreno y doña Carolina Andreu Castel (PP); don Javier Rodrigo Lorente (C's); don Pedro Santistevé Roche (ZeC); don Fernando Rivarés Esco (Podemos-Equo) y don Julio Calvo Iglesias (Vox).

No asiste doña Paloma Espinosa Gabasa (PP).

Asisten: Don Fernando Benedicto Armengol, en calidad de secretario; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 7 de septiembre de 2020, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

1. Incoar de oficio, expediente expropiatorio respecto de la finca de referencia catastral 7217501XM7171G de 62,12 metros cuadrados de superficie, propiedad de M.P y R.L.M., J.F, M.^a I y R.M.L.F., clasificada como suelo urbano en el vigente PGOU de Zaragoza, Viario Público. Y someterlo a información pública durante un plazo de quince días. X201 (1.514.735/18).

2. Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, como consecuencia de su no adhesión a la Junta de Compensación del Área de Intervención F 56/10 del PGOU, Miralbueno, que ostenta la condición jurídica de beneficiaria de la expropiación y publicarla en el BOPZ, en un periódico local de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. X201 (315.295/20).

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas

3. Aceptar la ampliación de plazas de estacionamiento [tres plazas proyectadas, frente a las dos necesarias] y conceder a A.A.L. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en avenida Ilustración, núm. 4, parcela 16 de la urbanización Montecanal, según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (1.261.932/19).

4. Conceder al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, licencia urbanística para instalación de dos aulas prefabricadas en el CPI San Jorge, sito en calle Tambor de Hojalata, núm. 6, según proyecto básico y de ejecución. X404 (536.380/20).

5. Conceder al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, licencia urbanística para instalación de dos aulas prefabricadas en el CPI Parque Goya, calle El Coloso, núm. 5, según proyecto básico y de ejecución. X404. (536.389/20).

6. Conceder al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, licencia urbanística para instalación de tres aulas prefabricadas en el CPI El Espartidero, sito en calle Dieciséis de Julio, 10, según proyecto básico y de ejecución. X404 (536.369/20).

7. Conceder a JcDecaux España, S.L.U., la cuarta renovación por cuatro años de vigencia de dos carteleras publicitarias situadas en avenida Manuel Rodríguez Ayuso angular calle Ariza. X471. (538.730/20).

8. Tener por desistido de su petición y, en consecuencia, archivar la solicitud a nombre de Sociedad Cooperativa de Vivienda Aragonesa Cooperhabitat Vega para la legalización de una cartelera publicitaria en camino del Pilón angular a calle Lagos de Coronas [Miralbueno]. X444. (1.712.763/18).

9. Tener por desistido de su petición y, en consecuencia, archivar la solicitud a nombre de Lapasion Internacional, S.A., para cambio de emplazamiento de un soporte publicitario en polígono Malpica II, calle F, parcela 47. X444. (1.046.910/18).

10. Admitir a A.L.R., actuando en representación de E&J FLY, S.L., segunda y última prórroga del plazo de inicio de las obras amparadas en la licencia concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 6 de junio de 2018 en expediente núm. 1.403.015/2017, para la construcción de edificio de 9 viviendas y trasteros en calle. La Vía núm. 12. X471 (541.224/20).

11. Conceder a Aceria Sociedad Cooperativa Aragonesa, autorización administrativa para constitución de Complejo Inmobiliario Privado, y aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento [154 proyectadas frente a 139 necesarias], aceptar la predeterminación de fases [2 fases de ejecución] y conceder licencia urbanística para la construcción de edificio de 111 viviendas, trasteros, garajes, locales y zonas comunes, sito en Avda. San Juan de la Peña, núm. 115 [parcela 01 del sector G-43-4] según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución de Fase 1 [60 viviendas, 86 estacionamientos, 65 trasteros, 2 locales y zonas comunes] que lo desarrolla sin modificaciones y conceder licencia urbanística para estacionamiento en superficie en la parcela 02, según proyecto básico y de ejecución. X404 (907.185/19 y 454.044/20).

BOB

12. Aceptar la ampliación de plazas de estacionamiento [11 plazas proyectadas, frente a las 7 necesarias] y conceder a 4 y 10 Inmuebles, S.L. licencia urbanística para la construcción de un edificio de 7 viviendas, 9 trasteros y 11 estacionamientos sito en calle Granada, núm. 29, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (533.995/20).

13. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 40 proyectadas frente a 35 necesarias y conceder a Imago Gestión, S.L., licencia urbanística para construcción de edificio de 28 viviendas, 40 estacionamientos, 28 trasteros y local sito en calle Lagos de Coronas núm. 42 [Manzana 15.5 del Sector 56/3], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (233.630/20).

14. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento, y conceder a V.M.M.A, licencia urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en calle Molino de las Armas núm. 11, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (406.252/20 y 506.377/20).

15. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento y conceder a Y.L.C. legalización de las obras realizadas de ampliación de vivienda unifamiliar sita en camino del Saso, núm. 14, del barrio de Montañana. X404 (542.733/20).

16. Conceder a Promociones Araopesa, S.L., licencia urbanística para construcción de edificio de 65 viviendas, 76 estacionamientos y 65 trasteros sito en Ronda Ibón de Plan 24B, calle Ibón de Escalar, núm. 39 [Parcela 17.3 del Sector 56/3], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (1.459.433/19).

17. Quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución a instancia de Oroel 2008 Sociedad Cooperativa Aragonesa, en desarrollo de la licencia urbanística concedida por resolución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 2 de marzo de 2020, en expte. 589.831/2019 para construcción de 160 viviendas VPA, 160 trasteros y 160 estacionamientos y zonas comunes en calle Pierrette Gargallo de Anguera, núm. 1 [Parcela C2 – Manzana 1.2 del Área de Intervención F-51-3]. X404 (542.853/20).

18. Conceder a Háblame Tel&Ar, S.L., licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina sita en calle Santiago Rusiñol, núm. 18, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (1.351.917/19).

19. Conceder al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte DGA, licencia urbanística para Instalación de 9 módulos de aulas prefabricadas en CPI Soledad Puértolas, sito en calle Isla del Tesoro, núm. 41 [parcela 89.51 SUZ 89/4 Valdespartera], según proyecto básico y de ejecución. X404 (554.272/20).

20. Conceder a ESA Inversiones, S.L.U., licencia urbanística para rehabilitación de edificio de 32 viviendas y zaguán, sito en calle Del Trabajo, núm. 4, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X407 (536.351/20).

21. Conceder a Inversiones San Miguel, S.L., segunda modificación de la licencia concedida al proyecto básico por el Consejo de Gerencia de 20 de marzo de 2019, en expediente núm. 1.663.210/2018, modificada en acuerdo de 21 de octubre de 2019 recaído en expediente núm. 999.776/2019 y en el que se quedó enterado de la presentación del proyecto de ejecución, para la rehabilitación de edificio de 27 viviendas y local comercial, sito en calle San Miguel, núm. 10 e Isaac Peral, núm. 2, pasando de 27 viviendas a un total de 38. X404 (551.249/20).

22. Conceder a S.P.S., licencia urbanística para ampliación de edificio sin uso sito en calle Muniesa, núm. 9, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (534.818/20).

23. Conceder a P. M. G., licencia urbanística de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en calle Tenerife núm. 14, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (535.387/20).



24. Conceder a la Comunidad de Propietarios de calle Sixto Celorrio, núm. 68, licencia urbanística de acondicionamiento de edificio para instalación de ascensor, sito en calle Sixto Celorrio, núm. 68, según proyecto básico y de ejecución. X407. (535.249/2020).

25. Conceder a Business Centre ESP 038 S.L., licencia urbanística para rótulo identificativo en fachada situada en avenida Juan Pablo II, núm. 35 [Aragonia], según proyecto de instalación. X444. (67.402/18).

26. Conceder a la entidad mercantil Apertura Veresov, S.L., licencia de legalización de instalación de monoposte publicitario situada en carretera N-232, PK 244. X444. (1.716.158/18).

27. Conceder a Kiros Iberia, S.L., licencia urbanística para la sustitución de gran rótulo luminoso [Pikolín] situado en carretera de Logroño, polígono El Portazgo, según proyecto básico y de ejecución. X444. (543.733/20).

28. Tener por desistido de su petición y, en consecuencia, archivar la solicitud a nombre de Proarco Casetas 2015, S.L., para la legalización de una cartelera publicitaria en Parcela "A" g-63-1 calles Santander, Barcelona, Buenos Aires y Soria del termino municipal Casetas. X444. (728.514/17).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

29. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4 c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 001501900XM61D0001ZY. (546.810/19).

30. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4 c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 002200100XM82A. (636.624/19).

31. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4 c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 000902100XM61F0001BQ. (1.417.346/19).

32. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4 c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 8164903XM7176B. (1.552.310/19).

33. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4 c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 7642343XM7174B. (1.647.638/19).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Licencias de Actividad

34. Conceder a Hiab Cranes, S.L., licencia urbanística para la colocación sobre cubierta de una instalación fotovoltaica de 62,37 kW en nave sita en polígono Malpica, calle E, núm. 86. X414 (1.397.560/19 y 1.611.404/19).

35. Conceder a Wizink Bank, S.A., licencia urbanística para construcción de escalera de emergencia exterior en edificio sito en calle Bari, núm. 11 [Plaza]. X414 (133.804/19),

36. Conceder a Tereos Starch&Sweeteners Iberia, S.A.U., licencia urbanística para legalización de exceso de obra construida respecto a la obra autorizada en licencia concedida en expediente 1.528.985/2004 licencia de actividad clasificada para la actividad de nuevos secaderos de coproductos y sistemas de eliminación de olores y recuperación de energía [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de incendio y producción de aguas residuales], y licencia de obras de ampliación para un edificio destinado a secadero y recuperación de energía, sito en avenida Salvador Allende, 76-78. X403 (239.866/19).



37. Quedar enterado de la declaración responsable de urbanística para la colocación sobre cubierta de una instalación fotovoltaica para autoconsumo de 10,05 kW de potencia en nave industrial existente sita en Ronda del Aeropuerto, núm. 12 [Plaza], presentada por Materiales de Construcción Expocanal, S.L. X414 (811.226/19).

38. Quedar enterado de la declaración responsable de urbanística para rehabilitación energética de cubierta en sala polivalente del colegio Juan de Lanuza existente en carretera del Aeropuerto, núm. 275, presentada por Institución Hispano Británica de Enseñanzas, S.C.L. X414 (823.284/19).

39. Quedar enterado de la declaración responsable de urbanística para la colocación sobre cubierta de una instalación fotovoltaica para autoconsumo de 26,80 kW de potencia en edificación existente sita en autovía de Logroño, km. 7,8 presentada por Felix Royo Furnies. X414 (868.577/19).

40. Conceder a Estación de Servicio San Juan Bosco, S.A., licencia urbanística para la colocación sobre cubierta de una instalación solar fotovoltaica de 6,12 kw para autoconsumo en estación de servicio sita en avenida José Atarés, núm. 18. X414 (891.442/19).

41. Quedar enterado de la declaración responsable de urbanística para la colocación sobre cubierta de una instalación fotovoltaica para autoconsumo de 60 kw de potencia en nave existente sita en autovía de Logroño, núm. 22, presentada por Goya Automoción, S.A. X414 (956.840/17 y 945.387/19).

42. Conceder a AB Custom Transport and Logistic, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para almacén logístico de distribución de muebles y artículos de decoración, con oficinas [molesta y peligrosa por ruidos, vibraciones y productos combustibles] en nave sita en calle Osca, núm. 20. X448 (614.279/19).

43. Conceder a Z.W. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Julio García Condoy, 32. X415 (103.121/20),

44. Conceder a Aljofar Inversiones, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar-restaurante [ampliación de horario-insonorización], [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en José Luis Albareda, 3, local. X415 (811.520/20).

45. Rectificar el error material existente en la licencia urbanística para modificación de licencia en manzana M4 del Área de Intervención F-61-5 [Torrevillage], concedida por el consejero de Urbanismo y Equipamientos en fecha 18 de agosto de 2020 en expediente 1.633.137/19. X403 (1.633.137/19).

46. Conceder a Arrendamientos Urbanos VUPG licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada de hotel-apartahotel de 1 estrella [19 unidades/ Habitaciones] –modificación– [molesta por ruidos y vibraciones] sita en calle El Globo, 11-13. X448 (1.655.469/19).

47. Conceder a Iberebro, S.A., licencia urbanística y ambiental clasificada para comercio minorista de productos diversos en manzana 4 TorreVillage, carretera de Logroño Km 6,5. (1.633.895/19)

48. Conceder a Iberebro, S.A., modificación de licencia urbanística y ambiental sujeta a la Ley de Espectáculos 11/2005 para acondicionamiento de local para ocio de juegos de realidad virtual en manzana M1 TorreVillage, carretera de Logroño Km 6,5. (2.195/20).

49. Conceder a Kiros Iberia, S.L.U., licencia urbanística y ambiental sujeta a la Ley de Espectáculos 11/2005 para centro deportivo-recreativo y restauración en manzana M3, local B5, TorreVillage, carretera de Logroño, Km 6,5. (241.400/20).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Disciplina Urbanística

50. Requerir a M.J.G.F. y M.P.A.F. para que en el plazo de un mes proceda a subir chimenea por encima cubierta edificio en calle Oviedo, núm. 179, 1.º D. X879 (1.372.411/19).

51. Requerir a Ehis Construcciones y Obras, S.A., para que en el plazo de un mes proceda a reponer pavimentos de acera y calzada, ésta con aglomerado en caliente en paseo Lagos del Alba, núm. 2. X879 (1.255.566/19).

BOB

52. Requerir a M.C.R.P. para que en el plazo de un mes proceda a reponer terraza a su estado original en calle Arzobispo Apaolaza, núm. 28, 2.º dcha. X879 (1.146.247/19).

53. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 3 de febrero de 2020 por haber restablecido en relación con las obras de cerramiento/cubrimiento de aproximadamente siete metros cuadrados aumentando volumen edificable, realizadas por A.M.R.R. en calle Oviedo, núm. 179, 1.º C. 450 (1.118.662/19).

54. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 13 de enero de 2020 por haber restablecido en relación con las obras de demolición fachada para unir terraza al dormitorio suponiendo aumento de edificabilidad, realizadas por M.C.P.G. en camino de las Torres, núm. 49, esc. dcha., 4.º dch. X450 (1.076.701/19).

55. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 16 de diciembre de 2019 por haber restablecido en relación con las obras de construcción en bloque hormigón de 6x7 m. sobre solera nueva construcción de 10x9 m. destinado a garaje en suelo no urbanizable especial protección ecosistema productivo agrario [SNEU EP] protección agricultura regadío alto tradicional [R], realizadas por A.S.G. en Camino de Enmedio, urbanización Torre Calvo, núm. 250. X880 (625.452/19).

56. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 2 de septiembre de 2019 por ha quedado probado el restablecimiento de la legalidad, según el informe del Servicio de Inspección de fecha 17/01/2020. en relación con las obras de instalación de aparato de aire disminuyendo las dimensiones mínimas del patio, realizadas por M. P. P. V. en calle Jacinto Benavente, núm. 1-3-5, b.9, Cas 9, 4.º B. X450 (178.834/18).

57. Conceder licencia de inicio de actividad para mezcla y envasado de abonos en carretera Castellón, km. 226, Pol. Ind. Prydes, a solicitud de Arvensis Agro, S.A. X547 (532.039/19).

58. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado contra Fundación Federico Ozanam-Central por infracción urbanística en el local sito en calle José A. Rey del Corral, núm. 5-7, local, Br. Sis., destinado a residencia. X804 (1.651.292/19).

59. Requerir a Asociación Guineoecuatorial de Aragón titular de la actividad de asociación sita en calle Julián Ribera, núm. 2, local, para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de título habilitante municipal para el ejercicio de dicha actividad. X805 (1.423.920/19).

60. Requerir a Aragonesa de Inversiones Fermaval, S.L., titular de la actividad de lavandería sita en calle Poeta M. Zambrano, núm. 8, local, puerta 38-A para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no se ajusta a la licencia de apertura concedida en expediente núm. 1.357.467/2016 para el ejercicio de dicha actividad. X804 (84.059/20),

61. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por M.A.R.C. contra el acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se le requería a la clausura del taller mecánico motocicletas sito en calle San Pablo, núm. 151, local, por carecer de licencia. (1.639.379/19).

62. Incoar procedimiento sancionador a Zapatería Out Shoes titular de la actividad de zapatería sita en calle Leopoldo Romeo, núm. 20, local, por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804 (35.712/20).

63. Imponer a Valeo Térmico Motor una sanción de 601,00 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en autovía de Logroño, Km. 8,9, naves industriales, destinado a la actividad de fábrica de radiadores y accesorios para refrigeración en vehículos automóviles. X804 (1.440.699/19).

64. Conceder licencia de funcionamiento a Donde Estuvo el Minas, S.L., para la actividad de bar, cafetería denominada Castrobar, sita en calle Minas, núm. 19. X548 (1.299.754/19).

65. Conceder licencia de funcionamiento a S.A.B. para la actividad de bar denominado Café Ceres en calle Antonio Candalija, núm. 3. X548 (552.980/20). (Retirado).

N P O B

66. Conceder licencia de funcionamiento a R.M.G. para la actividad de bar, cafetería, restaurante denominada Casa Terrero, sita en calle Coso, núm. 142, entrada calle Romea, incluido en la Zona Saturada H. X548 (243.501/20).

67. Denegar licencia de funcionamiento, advirtiendo que no se puede ejercer la actividad sin la preceptiva licencia, a Hostelería Hernán Cortes 2019, S.L., para la actividad de cafetería denominada Cortez, sita en calle Hernán Cortes, núm. 22. X548 (1.485.480/19).

68. Denegar licencia de funcionamiento, advirtiendo que no se puede ejercer la actividad sin la preceptiva licencia, a Suma y Sigue Food ,S.L., para la actividad de restaurante, sita en Plaza Utrillas, núm. 3. X548 (1.267.269/19).

69. Denegar licencia de funcionamiento, advirtiendo que no se puede ejercer la actividad sin la preceptiva licencia, a El Avellanador del Tubo, S.L. para la actividad de bar, cafetería denominada Uasabi, sita en Av. Cesáreo Alierta, núm. 16 [esquina San Vicente Mártir], incluido en la Zona Saturada E. X548 (339.808/19).

70. Denegar licencia de funcionamiento, advirtiendo que no se puede ejercer la actividad sin la preceptiva licencia, a Super Halal Carne, S.L., para la actividad de bar, cafetería denominada King Donner Kebab Asia, sita en calle Sobrarbe, núm. 7. X548 (539.187/20).

71. Tener por desistido a M.K. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de cafetería denominada Casa Alex, sita en calle Juan Pablo II, núm. 9. X548 (53.756/20).

72. Precintar los elementos de fuego existentes en la cocina de la actividad de bar denominado Mesón de Rodri's que se ejerce por Party Food Serv, S.L. en calle Arias, núm. 23, cuando dicha actividad se desarrolla con incumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias concedidas. X805 (363.033/19).

73. Incoar procedimiento sancionador a J.A. respecto a la actividad de pub, denominada Flash Pub Zaragoza sita en calle Bernardo Fita, núm. 13, Zona Saturada F por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento. X805 (1.647.015/19).

74. Incoar procedimiento sancionador a lfrav 78 S.L. respecto a la actividad de pub, denominada Yoko Bono sita en calle Francisco de Vitoria, núm. 23, Zona Saturada E, por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento. X805 (1.587.657/19).

75. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar denominada Pacific, sita en la calle Bernardo Fita, núm. 15, Zona Saturada F, con titular A.A.Z. X805 (1.481.400/19).

76. Incoar procedimiento sancionador a La Palma de Vane, S.L., respecto a la actividad de bar, cafetería, denominada La Palma sita en avenida Goya, núm. 50, por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento. X805 (1.445.543/19).

77. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Scudarte, sita en la calle San Antonio M.^a Claret, núm. 54, Zona Saturada J, con titular Scudarte, S.C., de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. X805 (1.631.085/19).

78. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Mi Último Deseo, sita en la calle Perpetuo Socorro, núm. 13, Zona Saturada A, con titular Retorno Global, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (1.481.436/19).

79. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada El Gran Gatsby, sita en la calle Antonio Sangenis, núm. 14, con titular S.P.C.M. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (141.909/20).

80. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Peña Recreativa Pechín, sita en la calle Monasterio de Sigena, núm. 4, con titular Peña Pechin por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (41.173/20).

81. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Borneo, sita en la calle Contamina, núm. 18, Zona Saturada C, con titular Consorcio Hostelero Vg 2006, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.581.831/19).

BOB

82. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música denominada California Dreams, sita en la calle R. Pamplona Escudero, núm. 1, Zona Saturada J, con titular C.C. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.581.757/19).

83. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada América, sita en la avenida de América, núm. 75, con titular P.L. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.423.700/19).

84. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada La Güira Pub Latino, sita en la calle Marcos Zapata, núm. 35-37, con titular La Güira Pub Latino, S.C., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.304.069/19).

85. Estimar el recurso de reposición interpuesto por R.M.A.E., titular de la actividad de bar denominada La Brisa, sita en paseo de Calanda, núm. 47, contra el acuerdo municipal de fecha 20 de julio de 2020 [expte. 1.424.170/2019] por el que se imponía al recurrente la sanción de 3.000,00 euros, por la infracción prevista en el art. 48 A de la Ley 11/2005 X805 (547.684/20).

86. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Prior Ortal, S.A., titular de la actividad de bar, cafetería denominada Viva La Vida, sita en la calle Santa Cruz, núm. 7, Zona Saturada D, contra el acuerdo municipal de fecha 7 de octubre de 2019, [expte. 176202/2019], por el que se precintó el equipo de música. X805 (213.777/20)

87. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por A.A.Z., titular de la actividad de bar denominada Pacific, sita en la calle Bernardo Fita, núm. 15, Zona Saturada F, contra el acuerdo municipal de fecha 13 de enero de 2020 [expte. 913.343/2019], por el que se imponía al recurrente la sanción de 900,00 euros por sobrepasar el nivel de ruidos. X805 (240.917/20).

88. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por A.A.Z., titular de la actividad de bar denominada Pacific, sita en la calle Bernardo Fita, núm. 15, Zona Saturada F, contra el acuerdo municipal de fecha 13 de enero de 2020 [expte. 807267/2019], por el que se imponía al recurrente la sanción de un mes de suspensión de la licencia de funcionamiento. X805 (302.535/20).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Inspección Urbanística

89. Requerir a la propiedad de la finca sita en Agustina de Aragón, 46, Casco Histórico, para que proceda a demoler los falsos techos deteriorados de cañizo y yeso correspondientes al piso quinto, investigar el estado de conservación y la capacidad resistente de la estructura de la cubierta, procediendo a su reparación y refuerzo si se estimara necesario, revisar y reparar la cubierta del inmueble, eliminando las goteras y filtraciones que pudiera poseer. (476.200/19).

90. Requerir a la propiedad de la finca sita en Boggiero, Basilio, 140, Casco Histórico, para que proceda a una revisión detallada y análisis del estado de conservación y seguridad del forjado de techo la planta semisótano, seguridad y eficacia de los diferentes refuerzos metálicos existentes en dicho forjado, reparándolos y reforzándolos; desescombrado y limpieza del semisótano que recae a la calle Boggiero. (540.004/20).

91. Requerir a la propiedad de la finca sita en Coso, 67, para que proceda a en sus fachadas exteriores, lleve a cabo una revisión y reparación del aplacado de piedra, reponiendo las piezas y fragmentos desaparecidos en el encuentro de la fachada recayente a la Calle del Coso con la recayente a la Calle José Pardo Sastrón y afianzando la sujeción de todas aquellas piezas del aplacado que así lo precisen. (186.787/20).

92. Requerir a la propiedad de la finca sita en Horno, 19, Casco Histórico, para que proceda a revisar y reparar: la cubierta y elementos situados en la misma; alero de fachada principal; enfoscados y recercado de huecos de dicha fachada; agrietamientos, antepechos de galerías y tabiques ; revestimiento exterior del muro de cierre derecho. Investigar el estado de conservación y capacidad resistente de los forjados de las galerías, cierre efectivo de sus huecos exteriores, limpieza y retirada de los residuos orgánicos. (346.480/20),

N B O R J A

93. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Agustín, 33, para que proceda a efectuar un cierre efectivo y seguro de los huecos de sus fachadas, lleve a cabo la completa limpieza y retiradas de basuras y residuos orgánicos existentes en el interior de la finca y a la vista del informe remitido por el Instituto Municipal de Salud Pública, efectúe su desinsectación y desratización. (471.802/20),

94. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Miguel, 17, para que proceda a reparar o sustituir, las losas de los balcones de su fachada recayente a calle San Miguel que poseen desprendimientos y revisión detallada del resto de losas de balcones, pintado de las losas reparadas o renovadas en los mismos colores y tonos que los actualmente existentes. (534.985/20),

95. Requerir a la propiedad de la finca sita en Reconquista, 16 para que proceda a revisar y reparar el alero y llevar a cabo el pintado de las partes reparadas o renovadas en los mismos colores y tonos que los existentes. (556.843/20),

96. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Montañana] Tajaderas, 11, para que proceda al acondicionamiento y limpieza del inmueble. (1.328.515/19),

97. Requerir a la propiedad de la finca sita en Blas de Ubide, 22, para que proceda a revisión general de la Red de Saneamiento con el objeto de detectar el origen de las filtraciones y fugas en el sentido de las lesiones producidas. Limpieza y desinfección del interior del local comercial situado en planta baja y subsanación de las humedades observadas. (1.563.250/19),

98. Requerir a la propiedad de la finca sita en Borja, 30 [D], para que proceda a realizar labores reparación de la cubierta del inmueble. Se revisará el estado de las tejas y se repondrán las zonas donde faltan, especialmente se incide en intervenir en el alero para garantizar su estabilidad Limpieza, desinfección y desratización en el interior del inmueble Revisión de la fachada principal y los medianiles. (312.797/20),

99. Requerir a la propiedad de la finca sita en Calatorao, 2, para que proceda a revisión de la instalación de vertido del edificio, procediendo en caso necesario a su reparación o renovación. (1.374.096/19),

100. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cesáreo Alierta, 86, para que proceda a una revisión generalizada de la fachada, aleros de cubierta, frentes de forjado, revestimientos, vierteaguas, cornisas, remates y de las zonas susceptibles de estar afectadas, y proceder a realizar obras subsanación de los desprendimientos observados. (1.565.264/19),

101. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cortes de Aragón, 53, para que proceda a revisión generalizada de las dos fachadas principales, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (537.268/20),

102. Requerir a la propiedad de la finca sita en Flor, Roger de, 1, para que proceda a revisión generalizada de la fachada, frentes de forjado, revestimientos, vierteaguas, cornisas, remates y de las zonas susceptibles de estar afectadas, y subsanación de los desprendimientos observados, (247.460/20),

103. Requerir a la propiedad de la finca sita en Jaime I [Don], 20, para que proceda a revisar y reparar el aplacado de piedra natural, el enfoscado de la última planta y del alero, revisar el canal de recogida y evacuación de aguas pluviales, reparando o sustituyendo en caso necesario y pintado de las partes reparadas en los mismos colores y tonos actuales. (266.559/20),

104. Requerir a la propiedad de la finca sita en Madre Sacramento, 49, para que proceda a reparar el medianil para evitar el desprendimiento del revoco a la vía pública. (224.228/20),

105. Requerir a la propiedad de la finca sita en Madre Sacramento, 59, para que proceda a limpiar, desinfectar y eliminar desechos del interior del inmueble y del patio de manzanas, cerramiento de los huecos y cierre de accesos para impedir la entrada de animales al interior, revisión generalizada del medianil con el número 61. (521.508/20),

106. Requerir a la propiedad de la finca sita en Madrid, Avda., 114, para que proceda a limpiar y desinfectar el interior del inmueble, la revisión de la fachada, eliminando los riesgos de desprendimientos, así como reposición de las carpinterías que faltan, cierre de las mismas y tapiado de todos los accesos. (1.188.383/19),

107. Requerir a la propiedad de la finca sita en Madrid, Avda., 121, para que proceda a reparar el medianil. (1.160.737/19),

BOB

108. Requerir a la propiedad de la finca sita en Molino de las Armas, 45, para que proceda a revisar la fachada principal con frentes de forjado, revestimientos, vierteaguas, cornisas, remates y zonas susceptibles de estar afectadas subsanando los desprendimientos observados. (537.274/20),

109. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Antonio Abad, 58, para que proceda a limpieza del espacio entre la valla de cierre y las cristaleras de los locales y del interior de los locales por denuncia de presencia de ratas. Reposición de cristaleras rotas. Retirada de los aplacados de fachada en mal estado y reposición y consolidación de los elementos sueltos. (312.785/20),

110. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Antonio María Claret, 39, para que proceda a revisar las fachadas de Antonio María Claret y Tomás Bretón, aleros de cubierta, frentes de forjado, revestimientos, vierteaguas, cornisas, remates y zonas susceptibles de estar afectadas y subsanación de desprendimientos observados. (537.266/20),

111. Requerir a la propiedad de la finca sita en Sarasate, Pablo, 32, para que proceda a revisar los vierteaguas de encuentro de fachada con cubierta afectados, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y conservación de las partes sueltas y desprendidas. (539.588/20),

112. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Agustina de Aragón, 23, Casco Histórico, por un importe de 2.023,75 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (598.174/18).

113. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Cantín y Gamboa, 20, Casco Histórico, por un importe de 908,02 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.027.897/13).

114. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Blas, 93, Casco Histórico, por un importe de 750,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.062.841/18).

115. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San José, 127, por un importe de 1.635,36 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (192.163/18).

116. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Torrecillas, 35, por un importe de 1.500,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (644.851/16).

117. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por la representación de Treatements II, S.L.U., contra el acuerdo de fecha 13 de enero de 2020 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se impuso multa coercitiva a los propietarios de la finca sita en la calle Mariano Cerezo, núm. 33. (588.242/18).

118. Conceder a E.A.A., licencia de demolición de la edificación sita en la calle polígono 15, parcela 691 [Montañana], con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado. (323.360/20).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

119. Aprobar proyecto de obras ordinarias para la reparación de rejillas de ventilación del aparcamiento subterráneo del Hospital Clínico, a instancia de Glosergest, S.L. X366 (306.114/20).

120. Conceder ampliación del plazo del proyecto de obras ordinarias de renovación de servicios y pavimentos de la calle Conde de Sástago, en el tramo comprendido entre la calle Santa Cecilia y la parcela 2.1 del área de intervención U-11/16-1, a instancia de Espuelas Alierta, S.L. X366 (534.106/20).

121. Recibir las obras correspondientes al proyecto de ejecución de urbanización de vial entre Salvador Allende y calle Obón", a instancia de Arastur Gestión Global de Activos Arquitectura y Urbanismo, S.L. X366 (77.847/20).



BOFIN

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

122. Aprobar, con carácter inicial, la inclusión en el Catálogo de Edificio y Conjuntos de Interés Histórico Artístico del edificio situado en paseo Cuéllar, núm. 4, iniciado de oficio. X482 (663.886/19).

Se levanta la sesión a las 9:40 horas.

I.C. de Zaragoza, a 21 de septiembre de 2020. — El secretario del Consejo de Gerencia, Fernando Benedicto Armengol. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Víctor M. Serrano Entío.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6841

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

AREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 176 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto de regular de forma más extensa la posibilidad de construcción de viviendas en las plantas bajas de los edificios, concretando los requisitos exigibles para los supuestos de cambio de uso de local comercial a vivienda, y otros aspectos tales como la utilización de las citadas plantas bajas para el estacionamiento de bicicletas y vehículos de movilidad individual y otras rectificaciones puntuales de la redacción de distintos artículos de las normas urbanísticas relativos al suelo urbano consolidado, conforme al proyecto redactado por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano fechado en septiembre de 2020, y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 16 de septiembre de 2020.

Segundo. Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a los servicios del Área de Urbanismo y Equipamientos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, para las modificaciones de menor entidad de los planes generales se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 458429/2020 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad 20, centro administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 1 de octubre de 2020. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha de 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.



N
B
O
F
I

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6825

AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria núm. 5/2020, que adopta la modalidad de crédito extraordinario. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alfamén, a 1 de octubre de 2020. — El alcalde, Juan José Redondo Aínsa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6812

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de protección de bienes, espacios públicos y mobiliario urbano, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PROTECCIÓN DE BIENES, ESPACIOS PÚBLICOS Y MOBILIARIO URBANO

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de la presente Ordenanza es la protección de los siguientes bienes, según lo estipulado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

- Los bienes del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa de dominio público (tanto de uso público: como calles, plazas, paseos, parques, caminos, fuentes, etc.; como de servicio público: como las casas consistoriales, escuelas, centros sociales, montes catalogados, piscinas y campos de deporte, cementerios, etc.).
- El mobiliario urbano. Se entiende por mobiliario urbano el conjunto de instalaciones o elementos que ocupan un espacio público y cuya finalidad sea la de prestar un determinado servicio al vecindario. En el concepto indicado estarán incluidas las instalaciones y elementos de titularidad pública, las explotadas por concesión: marquesinas, buzones, señales, etc.
- Las plantaciones de todo tipo de propiedad municipal, la flora y la fauna.

Artículo 2. *Aspectos generales.*

Los espacios públicos existentes en el término municipal, así como el mobiliario urbano que se encuentre en ellos consistente en bancos, juegos infantiles, papeleras, fuentes, señalización, farolas, elementos decorativos, adornos, estatuas, jardineras, etc., deberán mantenerse en el más adecuado y estético estado de conservación.

Los causantes de su deterioro o destrucción serán responsables no solo del resarcimiento del daño producido, sino que serán sancionados de conformidad con la falta cometida.

Asimismo, serán sancionados los que, haciendo un uso indebido de tales elementos, perjudiquen la buena disposición y utilización de los mismos por los usuarios de tales lugares.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

Serán de aplicación las prescripciones de la presente ordenanza a todo el municipio de Castejón de Valdejasa y su término municipal.

Artículo 4. *Bancos y jardineras.*

No se permitirá el uso inadecuado de los mismos, arrancar los bancos que estén fijos, trasladar los que no estén fijados al suelo, agrupar bancos y jardineras de forma desordenada, realizar inscripciones o pinturas sobre ellos y cualquier acto contrario a su normal utilización o que perjudique o deteriore su conservación.

Artículo 5. *Juegos infantiles.*

La utilización de los juegos infantiles se hará por los niños con edades inferiores a 13 años o las comprendidas en las señales que a tal efecto pudieran establecerse, no permitiéndose la utilización de los mismos por los adultos o por menores de edad superior a la que se indica expresamente en cada sector o juego, así como tampoco la utilización de los juegos en forma que exista peligro para sus usuarios o en forma que puedan deteriorarlos o destruirlos.

N P O B

Artículo 6. *Papeleras y contenedores.*

• Queda prohibido tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos que puedan deteriorar el aspecto de limpieza del municipio.

Los residuos sólidos de pequeño tamaño, como papeles, envoltorios y similares o pequeños desperdicios, deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

• Dado el evidente riesgo de incendio, se prohíbe depositar colillas de cigarrillos, brasas, cenizas, petardos u otras materias encendidas o inflamables en las papeleras y demás contenedores viarios.

• No se permite ningún tipo de manipulación sobre papeleras y contenedores, salvo las propias de su función, así como moverlos, incendiarlos, volcarlos y arrancarlos. Queda prohibido hacer inscripciones en los mismos, pegar carteles publicitarios, adherir pegatinas u otros actos que deterioren su presentación.

Artículo 7. *Fuentes.*

Queda prohibido realizar en las fuentes cualquier manipulación en las cañerías y elementos de las mismas que no sean las propias de su funcionamiento normal.

En las fuentes decorativas, surtidores, bocas de riego, etc., no se permitirá beber, utilizar el agua de las mismas, introducirse en sus aguas, practicar juegos, así como toda manipulación de sus elementos.

Artículo 8. *Montes, merenderos, zonas verdes.*

Los montes del municipio, tanto de propiedad de este Ayuntamiento como los de otras Administraciones Públicas, son bienes públicos que debemos conservar, defender y potenciar. El resto de zonas verdes y merenderos son zonas especialmente creadas para el disfrute de todos los vecinos. Por ello, es preciso extremar su cuidado, evitando cualquier acción que produzca en ellos, en su entorno o en otros usuarios, molestias, daños o cualquier tipo de deterioro. Por lo cual queda prohibido:

—Encender cualquier tipo de fuego como norma general. Excepcionalmente, en esta materia estaremos en lo dispuesto por la normativa autonómica y/o estatal.

—Arrojar cualquier tipo de desperdicio fuera de los contenedores instalados a tal efecto.

—Mover, ensuciar o deteriorar los contenedores instalados en estos espacios.

Artículo 9. *Vertidos en desagües de la red general.*

Queda prohibido el vertido de aceites o productos químicos en desagües de la red general, alcantarillas, regueras o fuentes. Igualmente queda prohibido cualquier vertido en la red general de alcantarillado proveniente de otras instalaciones, tales como fosas sépticas, pozos ciegos, etc.

Artículo 10. *Almacenamiento o depósito de materiales en la vía pública.*

Queda prohibido el almacenamiento o depósito de materiales en la vía pública, salvo los que se realicen temporalmente para la realización de obras o instalaciones, que hayan sido previamente autorizados.

Artículo 11. *Señalización, farolas, estatuas y elementos decorativos.*

En los elementos de mobiliario urbano, tales como señalizaciones, farolas, estatuas y elementos decorativos, no se permitirá trepar, subirse, columpiarse o hacer cualquier acción o manipulación, así como cualquier acto que ensucie, perjudique, rompa o deteriore los mismos.

Artículo 12. *Colocación de anuncios, carteles, pancartas y adhesivos.*

1. La colocación de anuncios, carteles, pancartas y adhesivos se efectuará únicamente en los lugares autorizados por la autoridad municipal.

2. Queda prohibido desgarrar, arrancar y/o tirar a la vía pública carteles, anuncios y pancartas.

3. Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares, siendo responsable del incumplimiento de este artículo la empresa anunciadora.

Artículo 13. *Pintadas.*

Se prohíben las pintadas en el mobiliario urbano, en la vía pública, sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes.

Serán excepciones:

a) Las pintadas murales de carácter artístico que se realicen con autorización del propietario y la oportuna licencia municipal.

b) Las que permita la autoridad municipal.



Artículo 14. *Elementos de las instalaciones deportivas.*

El usuario deberá evitar cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarse en porterías, postes de baloncesto, canastas, etcétera, no permitiéndose ningún tipo de acción que pueda llegar a dañarlas.

Artículos 15. *Árboles y plantas.*

Deberán respetarse como elementos fundamentales en la vida de nuestro pueblo, no causándoles daño alguno o clavando en ellos objetos, respetándolos, cuidándolos, no echando en ellos papeles, desperdicios ni sustancias que los dañen, ayudando a mantenerlos limpios y en buen estado.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 16. *Normas generales.*

1. Cualquier persona natural o jurídica podrá denunciar las infracciones a esta Ordenanza.

2. Las denuncias, en las que se expondrán los hechos considerados como presuntas infracciones, darán lugar a incoación del oportuno expediente, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo. 17. *Infracciones.*

1. Se consideran infracciones leves los actos u omisiones que supongan una conducta negligente o descuidada, con daño a los bienes públicos o a la convivencia. En todo caso, serán infracciones leves:

- Usar indebidamente el mobiliario urbano sin que se le cause deterioro.
- Deteriorar los elementos vegetales.
- Cualquier otra conducta contraria a esta ordenanza que no produzca deterioro a los bienes protegidos y que no se califique como grave o muy grave.

2. Se consideran infracciones graves los actos u omisiones que supongan una conducta negligente o descuidada, con daño importante para los bienes públicos o a la convivencia. En todo caso, serán infracciones graves:

- a) La reincidencia en infracciones leves.
- b) Destruir elementos vegetales.
- c) Causar daños al mobiliario urbano.
- d) Realizar pintadas. Colocar carteles, pancartas o adhesivos no autorizados.
- e) Deteriorar farolas, focos de luz o cualquier otro elemento del alumbrado público.
- f) Ensuciar mediante colocación de carteles, pancartas y adhesivos que no hayan sido autorizados.
- g) Esparcir y tirar toda clase de octavillas y materias similares.
- h) Cualquier otra actuación contraria a esta ordenanza que represente un daño para los aspectos físicos del municipio, que produzca daño a los bienes protegidos y que no se califique como muy grave.

3. Se consideran infracciones muy graves los actos u omisiones que supongan una conducta intencionadamente dañosa para los bienes públicos:

- a) Los que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase.
- b) Los actos u omisiones que supongan una perturbación grave de la salubridad u ornato público.
- c) los actos de deterioro grave de equipamiento, de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles.
- d) Los que impidan el uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- e) Las infracciones que afecten a edificios singulares por su valor histórico, artístico o similar.
- f) La reincidencia en infracciones graves.

Artículo 18. Sanciones.

1. Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos, grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, reincidencia o reiteración, gravedad de los daños, cuantía del perjuicio causado y circunstancias oportunas.

2. Las infracciones se sancionarán con multa según la siguiente escala:

- a) Infracciones leves, multa de hasta 200 euros.
- b) Infracciones graves, multa de 201 a 500 euros.
- c) Infracciones muy graves, multa de 501 a 3.000 euros.

3. Estas sanciones podrán ser sustituidas por servicios a la comunidad. En este caso, el valor de la hora será el que corresponda de acuerdo con el salario mínimo interprofesional vigente.

Artículo 19. Indemnizaciones.

En todos los casos resultantes del artículo anterior, a la sanción correspondiente se sumarán las indemnizaciones equivalentes:

- A reponer los bienes a su estado anterior.
- A la cuantía de los daños y perjuicios producidos, todo ello tras la correspondiente peritación de los servicios técnicos municipales.

En caso de que los responsables sean menores de edad, las sanciones e indemnizaciones correrán a cargo de los padres o tutores.

Artículo 20. Modificaciones.

La petición de modificaciones por parte de particulares de estructura, forma o ubicación:

- Los bienes del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa de dominio público.
- El mobiliario urbano.
- Las plantaciones de todo tipo de propiedad municipal, la flora y la fauna.

No serán consideradas por esta ordenanza como infracciones que requieran sanción, pero sí se llevará a cabo la aprobación por parte del pleno de la modificación correspondiente y de las indemnizaciones equivalentes:

- A reponer los bienes a su estado anterior en una nueva ubicación.
- A la cuantía de los daños y perjuicios producidos, todo ello tras la correspondiente peritación de los servicios técnicos municipales.

Artículo 21. Infracciones penales.

Sin perjuicio de la obligación de restitución, reparación del daño o indemnización de los perjuicios materiales, si los hechos que causen daños en propiedad ajena, pública o privada, pudieran ser constitutivos de delito o falta, se dará traslado de los mismos a la autoridad judicial.

Artículo 22. Concurrencia de indemnización y expediente sancionador.

Sin perjuicio de exigir cuando proceda la correspondiente responsabilidad civil o penal para aquellos ciudadanos que causen daño en los bienes materiales que puedan considerarse incluidos en esta Ordenanza, el Ayuntamiento iniciará expediente administrativo contra los infractores de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos de tramitación, aprobación y publicación legalmente establecidos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castejón de Valdejasa, a 1 de octubre de 2020. — El alcalde, Eduardo Luna Lamarca.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6813

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial aprobatorio del Reglamento del servicio de agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, los propietarios de viviendas se hallan obligados, antes de hacer uso de las mismas, a dotar de agua potable a todas sus viviendas independientes.

Igualmente deberán dotarse de agua potable todos aquellos locales en los que se ejerzan actividades sujetas a la oportuna licencia municipal.

La dotación de agua a dependencias o locales en los que resulte obligatorio, de acuerdo con la presente Ordenanza, será voluntaria por parte del dueño, reservándose el Ayuntamiento la facultad de denegar, limitar o hacer obligatorio al servicio si así lo estima conveniente por razones de necesidad higiénica sanitaria.

Artículo 2.º

Queda terminantemente prohibido:

- Realizar manipulaciones que puedan alterar las propiedades químicas del agua.
- Promover y/o realizar obras en las acometidas o tomas del servicio, ni en las redes de abastecimiento y distribución municipales sin la correspondiente autorización.
- La manipulación de registros (tapaderas), válvulas o compuertas u otros mecanismos instalados en las redes.

Artículo 3.º

Las solicitudes del suministro de agua potable se efectuarán por escrito ante el Ayuntamiento en impreso facilitado al efecto, cumplimentándolo en todos sus apartados.

Las solicitudes irán suscritas por el propietario de la finca o su representante legal. Si la solicitud corresponde a locales comerciales o industrias, llevará suscrita la conformidad del propietario del local.

Artículo 4.º

La concesión del suministro de agua, cualquiera que sea su uso, lo otorgará o denegará el Excmo. Ayuntamiento, previos los informes del arquitecto municipal y operario de servicios múltiples.

Las resoluciones del señor alcalde o los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, dictados en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, se trasladarán a los solicitantes y se dará conocimiento al operario de servicios múltiples del Ayuntamiento, a fin de que en la parte que le corresponda lleve a efecto el control de las acometidas otorgadas, para su fiel instalación.

Artículo 5.º

Las concesiones serán temporales y el suministro se ajustará en su liquidación a las condiciones sobre las tarifas vigentes.

Artículo 6.º

El suministro podrá suspenderse por el Ayuntamiento (a iniciativa municipal) o a instancia del usuario.

Artículo 7.º

El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que puedan ocasionarse por las interrupciones del servicio (en caso de estiaje o por cualquier motivo que le

N P O B

obligue, obras, roturas, averías, etc.). El Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender el suministro (en determinadas zonas o en todo el servicio) por el tiempo que estime necesario para subsanar el problema que ha obligado a tal suspensión.

ABONADOS O USUARIOS

Artículo 8.º

Se entenderá como abonado (o usuario) del servicio de suministro de agua potable la persona física o jurídica propietaria o arrendataria del inmueble, local o vivienda a la que el suministro se refiera.

Artículo 9.º

El abonado se obliga a permitir, en horas laborales, la inspección o revisión de sus instalaciones de agua potable por los empleados municipales encargados de este servicio, quienes deberán hacer constar el motivo de la visita, y se les podrá exigir por el abonado que acrediten su condición de tales.

ACOMETIDAS

Artículo 10.º

Queda totalmente prohibido efectuar acometida alguna a la red general mientras no sea autorizado por el Ayuntamiento y esté colocado el contador.

Artículo 11.º

Cuando se trate de obras nuevas, se efectuará la acometida general por el promotor con la solicitud de licencia de obras, hasta el interior de la obra, de la sección necesaria para el abastecimiento solicitado por los usuarios y autorizado por el técnico del Ayuntamiento. Tan solo se podrá hacer uso de la misma durante la obra.

Artículo 12.º

Cada finca o inmueble solamente podrá tener una sola acometida, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales de interés público o social se autorice por el Ayuntamiento la existencia de más acometidas en el inmueble.

Artículo 13.º

Cuando la finca no confronte con la red general municipal, el Ayuntamiento podrá permitir la derivación de otro ramal a particular, previa solicitud suscrita por el propietario de la finca que haya que abastecer, indicando la situación de la finca con respecto a la red general. En este supuesto, el Ayuntamiento indicará las características técnicas del ramal.

Artículo 14.º

Las acometidas y aperturas de zanjas se efectuarán por el propietario de la finca, bajo la inspección del personal del Ayuntamiento. Para poder obtener licencia, con el fin de realizar una acometida o renovación de la toma, será necesario solicitar dicha licencia en la cual se establecerán todas las condicionantes, tanto de la obra, como de los materiales normalizados a emplear.

Queda prohibido empezar los trabajos sin antes no haber sido señalizados por el empleado municipal.

Artículo 15.º

No podrá llevarse a cabo el cerramiento de las zanjas por el beneficiario sin antes dar cuenta a los servicios municipales.

Artículo 16.º

La conservación de las tomas o acometidas desde la red general (desde el contador) hasta la entrada en la finca será siempre de cuenta del propietario, salvo informe contradictorio del técnico municipal, el propietario se obliga a efectuar las reparaciones necesarias, con la licencia municipal oportuna, que deberá solicitar en el Ayuntamiento, ateniéndose a las normas que le sean señaladas al efecto.

Los perjuicios que por averías o defectos en las acometidas se ocasionen a terceros serán de cuenta del propietario.

Artículo 17.º

Antes de entrar la acometida de la finca, y lo más próximo a ella en la vía pública, se colocará la llave general de entrada de agua, protegida por una tapadera de registro, dispuesta con acceso fácil para ser operada exclusivamente por el personal



municipal afecto al servicio, y otra llave en el interior de la finca con el mismo fin para uso del propietario.

El Ayuntamiento, una vez entregada la obra, se hará cargo del correcto funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua, en el tramo que une la red general con la llave general de entrada de agua para operar por el personal municipal.

Artículo 18.º

El contador se situará en una caja empotrada en la fachada del edificio que dé a la calle, debiendo reunir en estos casos las siguientes condiciones:

1.ª Será de acceso directo desde la vía pública.

2.ª Reunirá la suficiente amplitud y condiciones como para permitir la lectura y mantenimiento de contadores; en este sentido dicha instalación deberá posibilitar la fácil colocación, sustitución y lectura de los contadores.

3.ª En la puerta de acceso al contador, en los casos en que esta cuente con una cerradura, dicha cerradura deberá ser de carácter universal «tipo JIS», a fin de posibilitar el acceso a la autoridad municipal.

Cuando una misma finca dé accesos a varias acometidas de agua o varias viviendas, la acometida será conducida a un cuarto o departamento destinado para la instalación de contadores.

CONTADORES

Artículo 19.º

La medición del consumo de agua se registrará única y exclusivamente por aparato autorizado por la Delegación Provincial de Industria y Energía. Su sección será de 15 milímetros, salvo los que por parte del Ayuntamiento para aquellos supuestos excepcionales, en los que a petición suficientemente justificada del interesado, se estimen procedentes.

Artículo 20.º

Es obligado disponer de contador instalado en todas las unidades de consumo independiente, siendo este el que será controlado a efectos tributador por el Ayuntamiento. Se puede autorizar la instalación de un contador colectivo en la acometida general de la finca, cuando el propietario lo desee para su control, careciendo este valor ante las liquidaciones municipales del servicio. Las condiciones técnicas que deben reunir los contadores serán las que fije el Ayuntamiento, reservándose el derecho de revisar aquellos aparatos que por su funcionamiento, según el informe técnico, se consideraran como dudosos.

Artículo 21.º

Solo podrán instalarse contadores medidores de agua autorizados por el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, debiendo cumplir todas las instalaciones con lo previsto en la presente ordenanza y con las condiciones que se establezcan en las licencias de obras o en las autorizaciones para la realización o renovación de las acometidas. La instalación definitiva de los contadores deberá ajustarse a la siguiente distribución: llave de corte anterior antifraude, contador-medidor, llave o válvula de corte posterior que impida el retorno de agua. En las instalaciones de carácter temporal que se efectúen a través de contadores de obra se deberán cumplir con las condiciones que determine el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Artículo 22.º

El operario del Ayuntamiento informará a la autoridad competente a fin de que dictamine sobre el funcionamiento del contador, y en última instancia la Delegación Provincial de Industria y Energía como organismo superior. El personal del Ayuntamiento podrá comprobar cuando lo estimen necesario y oportuno los precintos tanto municipales como los de la delegación de Industria.

Artículo 23.º

La colocación y levantamiento de contadores será supervisado por el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, quedando prohibidas estas manipulaciones sin la consiguiente autorización del Ayuntamiento.

ORDEN

Artículo 24.º

En los casos de avería o mal funcionamiento de la acometida o del contador, el usuario está obligado a comunicar dicha incidencia al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, en todo caso el Ayuntamiento podrá efectuar cuantos cambios o reparaciones que resulten precisos para el adecuado funcionamiento del servicio y la homologación de las instalaciones existentes. El Ayuntamiento se reserva el derecho a requerir a los usuarios la homologación de las acometidas y contadores, cuando estos no cumplan con la normativa vigente.

Artículo 25.º

En los recibos presentados al cobro por el Ayuntamiento en concepto de consumo deberá reseñarse la lectura anterior, la lectura actual y los metros facturados, a fin de que en cada período de control los interesados conozcan su consumo de agua.

Artículo 26.º

Las bajas totales de abonados y levantamiento de contadores, así como precintado del suministro, deberán solicitarse a la Alcaldía, indicando y justificando las causas, a fin de proceder a la retirada del contador y corte del suministro, abonando el abonado o usuario las tasas establecidas a este fin y efectuando a su vez la liquidación de la lectura final que se le practique, todo delante del operario del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Si no se desea el suministro, debe solicitarse la baja oportuna, pues en caso contrario se considerará que consumen agua.

BAJAS

Artículo 27.º

Las bajas en el servicio de suministro de agua potable podrán ser solicitadas de forma voluntaria por el usuario titular del suministro o tramitadas de oficio por el Ayuntamiento. Las bajas voluntarias deberán ser solicitadas por el usuario titular del suministro. Las bajas de oficio se tramitarán por los servicios municipales en los siguientes supuestos:

1.º En los supuestos de infracción muy grave de la normativa municipal, de conformidad con lo previsto con el artículo 38 de la presente Ordenanza.

2.º En los supuestos de impago de las liquidaciones o recibos derivados de la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable.

La baja en el servicio de suministro de agua potable determinará la interrupción y corte del suministro, que será llevado a cabo por el Ayuntamiento, previa notificación del usuario afectado.

En los supuestos de subrogación voluntaria del contrato de suministro a favor del titular, la solicitud deberá ser formulada conjuntamente por el usuario que ha de causar baja y por el usuario que causará alta en sustitución de aquel para el mismo contador.

El Ayuntamiento podrá proceder de oficio o a instancia de parte a realizar la subrogación en la titularidad del suministro en aquellos supuestos en los que resulte acreditado mediante documento o escritura pública la transmisión de dominio de un inmueble que cuente con servicio de agua.

En los supuestos de subrogación en el contrato de suministro deberá acreditarse la inexistencia de débitos pendientes por concepto de suministro de agua por parte del usuario saliente, asumiendo asimismo el nuevo titular las obligaciones que pudieran derivarse del consumo no facturado a la fecha de la subrogación.

LECTURAS Y LIQUIDACIONES

Artículo 28.º

La lectura de las cifras de consumo de agua, medidas por los contadores, se efectuará periódicamente con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente y serán anotadas en la ficha particular del abonado para su control y liquidación por el personal municipal del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Artículo 29.º

Las cifras deberán ser controladas y anotadas por metros cúbicos completos, dejando las fracciones para la próxima lectura y quedando establecido un mínimo de consumo por contador, el cual se contabilizará a todos los efectos para las próximas lecturas subsistentes.

N O R M

Artículo 30.º

Si por causas ajenas al Ayuntamiento no se puede efectuar la lectura correcta, y esta anomalía le corresponde al abonado y él no comunica la lectura al Ayuntamiento, se facturará el importe previsto por la ordenanza fiscal para los casos en que no exista lectura, obligándose al abonado a la corrección inmediata de la anomalía.

Artículo 31.º

La recaudación de los recibos de agua se efectuará en las dependencias de recaudación de tributos del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa o de Diputación Provincial de Zaragoza/Hacienda, con arreglo a las normas vigentes al efecto, incluida la domiciliación bancaria.

Artículo 32.º

Las reclamaciones por cualquier anomalía en la toma de lecturas o liquidaciones deberán presentarse en el Ayuntamiento, debiendo tenerse en cuenta que las reclamaciones no evitarán el pago de recibos extendidos con anterioridad a las mismas.

AMPLIACIONES DE LA RED

Artículo 33.º

Esta Ordenanza se entiende aplicable en el casco urbano del término municipal de Castejón de Valdejasa, así como en los locales, granjas y/o inmuebles situados fuera del casco urbano en los que se desarrolle alguna actividad profesional objeto de licencia municipal de apertura, actividad, etc., los edificios situados fuera del casco urbano en los que no se disponga de licencia de actividad, apertura, etc., no podrán invocar derecho a suministro de agua ni de ningún otro dimanante de esta Ordenanza. Si en algún caso excepcionalmente se concediese, por autorización expresa e individualizada para aquellos supuestos debidamente justificados, a juicio del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, el suministro a edificios o inmuebles extraurbanos, tanto la red como su mantenimiento, a partir del núcleo urbano, es exclusivamente competencia del solicitante y abonado, siendo a su vez responsable de daños y/o costos que puedan producirse por estas redes de ampliación.

Artículo 34.º

No se autoriza la utilización de bocas de riego para obras o usos análogos sin un permiso especial por parte del Ayuntamiento.

Artículo 35.º

Queda prohibida a los abonados la reventa del agua, no admitiéndose el disfrute de esta por los inquilinos, a quienes no podrá exigirseles nunca precio superior al facturado del Ayuntamiento.

INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 36.º

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- 1.ª No dotar de agua potable a las fincas urbanas a las que fuera exigible de acuerdo con el artículo 1.º de la presente Ordenanza.
- 2.ª La falta de pago al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa de la tasa por suministro de agua potable de un trimestre.
- 3.ª El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de los usuarios de entre las recogidas en el presente Ordenanza, que no estén definidas como faltas graves.
- 4.ª Más de tres lecturas sin facilitar lectura.

Artículo 37.º

Tendrán consideración de infracciones graves:

- 1.ª La rotura de precintos si los hubiese.
- 2.ª El consumo de agua sin estar dado de alta en el padrón o sin disponer de contador.
- 3.ª La falta de pago al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa de la tasa por suministro de agua potable de dos trimestres alternos o consecutivos.
- 4.ª La reiteración de infracciones leves.

BOPZ

Artículo 38.º

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- 1.ª Impedir el acceso para la comprobación, revisión o verificación de la instalación de suministro de agua o de los contadores que miden su consumo.
- 2.ª Impedir expresamente el acceso de la comprobación el acceso para la comprobación de las lecturas suministradas por el usuario.
- 3.ª Manipular el contador o la instalación a fin de evitar el adecuado funcionamiento de los contadores, así como manipular deliberada y expresamente los contadores o la instalación a fin de hacerlos inaccesibles.
- 4.ª La realización o existencia de tomas falsas o fraudulentas que supongan o permitan consumo oculto o ilícito.
- 5.ª La falta de pago al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa de la tasa por suministro de agua potable de cuatro trimestres alternos o consecutivos.
- 6.ª La reiteración de infracciones graves.

En los supuestos en que no se subsanen en el plazo de la siguiente lectura los elementos o comportamientos que den lugar a una infracción muy grave, se entenderá que se renuncia a la prestación del servicio de suministro de agua potable regulado por la presente Ordenanza. En estos supuestos, y previo aviso de corte, el Ayuntamiento, a partir de la renuncia tácita del interesado, a proceder al corte de suministro.

Artículo 39.º

La comisión de infracciones leves faculta al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para requerir al infractor a fin de que este dé cumplimiento a las obligaciones que le incumben de acuerdo con lo previsto por la presente Ordenanza, pudiendo llegar a imponer multas de hasta 150,25 euros, o incluso al corte de suministro de agua por el Ayuntamiento (en la medida que el importe de la facturación por consumo del trimestre exceda del importe de la multa por infracción leve: 150,25).

Artículo 40.º

La comisión de infracciones graves se sancionará del siguiente modo:

- a) Domicilio, viviendas o actividades empresariales de bajo consumo (consumo mínimo/trimestre): Multa de 150.26 a 300 euros.
- b) Comercios, industrias o instalaciones de consumo medio (hasta 100 m³/trimestre): Multa de 301 a 600 euros.
- c) Comercios, industrias o instalaciones de gran consumo (más de 100m³/trimestre): Multa de 601 a 900 euros.
- d) Corte del suministro de agua por el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.
- e) Una o varias de las anteriores sanciones (multa y corte de suministro de agua).

Artículo 41.º

La comisión de infracciones muy graves se sancionará:

- a) Domicilio, viviendas o actividades empresariales de bajo consumo (consumo mínimo/trimestre): Multa de 901 a 1300 euros.
- b) Comercios, industrias o instalaciones de consumo medio (hasta 100 m³/trimestre): Multa de 1301 a 1500 euros.
- c) Comercios, industrias o instalaciones de gran consumo (más de 100 m³/trimestre): Multa de 1501 a 1800 euros.
- d) Corte de suministro de agua por el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.
- e) Una o varias de las anteriores sanciones (multa y corte de suministro de agua).

Artículo 42.º

Procedimiento para aplicación de la sanción del corte de suministro de agua por el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Una vez notificada al interesado la resolución del expediente sancionador pertinente, y fijada la sanción de corte de suministro, el Ayuntamiento, antes de proceder al corte del agua realizará los siguientes trámites:

- 1.º Remitirá anuncio al BOPZ comprensivo de la resolución del expediente sancionador indicando la sanción de corte de suministro y el abonado incumplidor de la presente Ordenanza, así como la deuda pendiente con el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio, para el pago de los recibos pendientes.



2.º Se notificará al abonado incumplidor el anuncio en el BOPZ (por correo postal con acuse de recibo, o en persona a través del operario municipal).

3.º Trascurrido el plazo de pago indicado en el BOPZ, si no consta en las arcas municipales ingreso de la deuda pendiente y/o multa impuesta, se procederá al corte del suministro de agua potable. En el momento que conste ingreso en las arcas municipales de la multa y/o pago de la deuda pendiente, el usuario puede demandar nuevamente el servicio de abastecimiento de agua potable, debiendo volver a pagar la tasa de enganche prevista en la ordenanza fiscal reguladora del servicio de referencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Todas las inversiones o renovaciones (en acometidas o instalaciones de agua potable) que se hayan efectuado por los particulares (en el tramo de enganche del inmueble de su titularidad hasta la red pública municipal), en tanto no se haya recibido la urbanización por el Ayuntamiento, y que afecten al servicio y suministro, deberán adaptarse a la presente Ordenanza en todos sus puntos (a coste de los particulares), conforme las necesidades del servicio lo demanden (por rotura, averías, etc.).

Segunda. — Atendida la dificultad para el Ayuntamiento de dar cumplimiento a la presente Ordenanza en el suelo urbano (consolidado y no consolidado) por el coste económico que supone para las arcas municipales, se irán paulatinamente introduciendo los dispositivos exigidos por la misma, tanto en la red municipal de agua potable como en los tramos de enganche particular a la red pública municipal (siempre que las obras de urbanización se hayan recibido por el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa), conforme las necesidades del servicio o la obtención de subvenciones para inversiones en la mejora de la red municipal lo permitan.

Tercera. — Las solicitudes de toma ciega (realizadas con anterioridad o tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza) generarán en el momento de solicitar nuevamente el servicio de agua potable al inmueble las tasas de enganche previstas en la Ordenanza fiscal reguladora vigente en cada momento, cuando hayan trascurrido más de cinco años desde la notificación de la concesión de dicha toma ciega, en cuanto el titular de la misma se ahorra el pago de un consumo mínimo y no ha contribuido al mantenimiento de la red pública municipal, generando su nueva demanda de agua un riego de rotura, con los consiguientes gastos para el Ayuntamiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — Los abonados renuncian expresamente a su propio fuero y se someten a los juzgados y tribunales del partido judicial a que corresponda Castejón de Valdejasa.

Segunda. — Lo no previsto en este reglamento será resuelto por la Corporación, atemperando sus resoluciones a las disposiciones legales vigentes de régimen local. En lo que respecta a los procedimientos de gestión, liquidación y recaudación de los derechos derivados de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, será de aplicación lo previsto en la correspondiente Ordenanza fiscal y demás legislación tributaria.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Castejón de Valdejasa, a 1 de octubre de 2020. — El alcalde, Eduardo Luna Lamarca.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6822

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía el padrón correspondiente a arbitrio de perros de 2020 y tasa de canalones de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

El padrón correspondiente se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

De acuerdo con lo regulado en la ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en periodo voluntario será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficinas; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el periodo de voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fuentes de Ebro, 2 de octubre de 2020. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6787

AYUNTAMIENTO DE GELSA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación.

Presupuesto de gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	3370	62214		Mejora equipamientos culturales y deportivos	40.000,00
	1532	61908		Obras aparcamiento y asfaltado vía pública	81.200,05
				Total Modificación CE	121.200,05
Baja por Anulación	1521	63200		Plan de vivienda	-40.000,00
	3380	22611		Fiestas San Pedro	-39.000,00
	3380	22612		Fiestas Nuestra Señora del Buen Suceso	-42.200,05
				Total Modificación BA	-121.200,05
			Total Modificaciones	0,00	

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://gelsa.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gelsa, a 30 de septiembre de 2020. — La alcaldesa, María Isabel Álvarez Serón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6788

AYUNTAMIENTO DE GELSA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante baja por anulación.

Presupuesto de gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	1531	61907		Obras de mejora en barrio morisco	16.799,95
				Total Modificación SC	16.799,95
Baja por Anulación	3380	22612		Fiestas Nuestra Señora del Buen Suceso	-16.799,95
				Total Modificación BA	-16.799,95
				Total Modificaciones	0,00

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante baja por anulación, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://gelsa.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gelsa, a 30 de septiembre de 2020. — La alcaldesa, María Isabel Álvarez Serón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6789

AYUNTAMIENTO DE GELSA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 7/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación.

Presupuesto de gastos

Modificación	Programa	Económica	Vinculación	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	2310	47909		Subvención al Coro de Gelsa previa actuación	1.000,00
Crédito Extraordinario	3340	47909		Subvención Asociación de Jota previa actuación	1.000,00
Crédito Extraordinario	3340	47910		Agrupación musical de Gelsa	1.000,00
				Total Modificación CE	3.000,00
Baja por Anulación	3340	47900		Subvenciones a asociaciones culturales	-3.000,00
				Total Modificación BA	-3.000,00
				Total Modificación	0,00

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://gelsa.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gelsa, a 30 de septiembre de 2020. — La alcaldesa, María Isabel Álvarez Serón.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6875

AYUNTAMIENTO DE GELSA

Por decreto de Alcaldía se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en el Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

A) Mientras dure el estado de alarma (recursos): De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos. Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

B) Si al tiempo de la exposición no estuviera ya vigente el estado de alarma: Cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Gelsa, a 21 de septiembre de 2020. — La alcaldesa, María Isabel Álvarez Serón.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6876

AYUNTAMIENTO DE GELSA

Por decreto de Alcaldía se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la tasa por alcantarillado correspondiente al segundo semestre 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en el Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

A) Mientras dure el estado de alarma (recursos): De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos. Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

B) Si al tiempo de la exposición no estuviera ya vigente el estado de alarma: Cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Gelsa, a 21 de septiembre de 2020. — La alcaldesa, María Isabel Álvarez Serón.



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6826

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Francisco Javier García Mateo, en nombre y representación de Insatec 2001, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de taller eléctrico para montaje de armarios eléctricos, a ubicar en calle Adelfa, núm. 27, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectado de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 1 de octubre de 2020. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6821

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

NOTIFICACIÓN colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2020 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado.

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2020 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2020, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 7 de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 19 de octubre de 2020 hasta el día 19 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, según lo dispuesto en el artículo 14.2 do RDL 2/2004, do 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Longares, 2 de octubre de 2020. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6824

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil Pompitas del mes de septiembre 2020.

Por decreto de Alcaldía 0263, de fecha 2 de octubre de 2020, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de septiembre de 2020 del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil Pompitas, de San Mateo de Gállego y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

San Mateo de Gállego, a 2 de octubre de 2020. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6829

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

EXTRACTO de la resolución de Alcaldía núm. 2020-0911, de fecha 23 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio de Tarazona.

BDNS (identif.): 526633.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526633>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Los beneficiarios serán asociaciones de comerciantes (de empresarios del comercio) de Tarazona, sin ánimo de lucro, que lleven a cabo actividades de promoción y dinamización comercial.

Segundo. — *Objeto.*

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de las actividades descritas en el apartado anterior y, en particular, respecto a la promoción y publicidad de las actividades de dinamización del sector comercial, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos:

1. Publicidad en radio, televisión, prensa, teléfono, SMS y aplicaciones para teléfonos móviles y *smartphones*, Internet, blogs, webs y redes sociales u otros soportes realizada por la entidad, y entre otros los gastos correspondientes a:

- a) Carteles, folletos, revistas, boletines o elementos similares.
- b) Gastos del diseño y actualización.
- c) Gastos de imprenta.
- d) Gastos de distribución.
- e) Gastos de gestión y asesorías.
- f) *Merchandising*.

2. Gastos relacionados con conferencias, charlas o ponencias sobre el sector comercio.

3. Realización de mercadillos u otras acciones en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la entidad en las que se establezca una participación de comercios y de ciudadanos.

4. Dinamización del comercio a través de actividades en las calles o en los recintos específicos.

Tercero. — *Bases y convocatoria.*

—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014.

—Convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía núm. 2020-0911, de fecha 23 de septiembre de 2020.

Cuarto. — *Cuantía.*

La suma total de estas ayudas según el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2020, dentro de la partida 4220/48001, asciende a la cantidad de 15.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud de subvención se presentará por quienes puedan acceder a la condición de beneficiarios, según el apartado tercero de estas bases, en el plazo de siete días hábiles siguientes desde la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

Tarazona, a 1 de octubre de 2020. — El alcalde-presidente, Luis José Arrechea Silvestre.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6827

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego por el que se aprueba definitivamente la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En la sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacio en la calzada, con prohibición de estacionamiento a tercero, con la redacción que a continuación se recoge:

“Modificación del artículo 11 de la Ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por utilización privativa de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacio en la calzada, con prohibición de estacionamiento a terceros, añadiendo los siguientes tipos infractores:

c) La colocación sobre las fachadas o sobre la vía pública de carteles de reserva de espacio, de prohibido aparcar o similares que no hayan sido autorizados por el Ayuntamiento.

d) Impedir u obstaculizar el uso adecuado de una autorización de utilización privativa de la vía pública concedida a un tercero, siempre y cuando esta se encuentre en vigor, y el tercero esté al corriente de pago de la autorización”».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza.

Villamayor de Gállego, a 2 de octubre de 2020. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6818

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Por medio de la presente se comunica que por decreto de Alcaldía núm.1103, de fecha 1 de octubre de 2020, se aprueba la lista de admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección y provisión mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plaza de personal de limpieza de edificios públicos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, que se transcribe a continuación:

«Visto el decreto aprobación de las bases de convocatoria para la selección y provisión mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plaza de personal de limpieza de edificios públicos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Vista la publicación de dichas bases, en el BOE núm. 226, de 22 de agosto de 2020.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal laboral fijo para la provisión de cuatro plazas de personal de limpieza grupo AP (grupo V) del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego:

Denominación de la plaza: Personal de limpieza de edificios públicos.

Titulación: Certificado de escolaridad o título equivalente.

Naturaleza: Contrato laboral fijo.

Dedicación: Jornada completa, 37,5 horas/semana.

Y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Núm.	Apellidos y nombre	DNI
1	Almazán Gasol, Sofía	72****10V
2	Antoniya Todorova, Panicharova	X6****05G
3	Antorán Ródenas, Jessica	72****94Y
4	Asensio Rubio, Ana	73****04N
5	Asensio Torres, Nerea	72****81A
6	Aznar Gimeno, Beatriz	29****00L
7	Aznar Rabal, Raquel	17****83Z
8	Bejarano Aparicio, Julián	52****66X
9	Bellido Quílez, María del Mar	25****72P
10	Benito Gracia, María Pilar	18****54X
11	Blanc Barrabés, Santiago	73****57S
12	Blánquez Segura, M. ^a Mar	46****36Z
13	Borroy Valero, Lidia	77****13J
14	Bosqued Lancís, María Teresa	17****04Q
15	Breto Martín, Amparo	17****34S
16	Britos, Samanta	X2****55G
17	Castel Aguilar, Ana Laura	25****98H
18	Castillejo Malo, María Esther	18****83C
19	Cazangiu Florina	X5****95D

Núm.	Apellidos y nombre	DNI
20	Cerdán Larrán, María Pilar Mercedes	17****48Z
21	Conte Ruberte, Azucena	17****98L
22	De Pablo Mateo, Iván	25****65Z
23	Domingo Menta, Nuria	17****83F
24	Esbert García, Inés	25****63X
25	Fernandez Blasco, María Pilar	29****52D
26	Fernández Carmona, Ana Vanesa	17****31L
27	Fernández Lalmolda, Aurora	17****06R
28	Fernandez Peña, Alicia	34****29B
29	Ferrero Lindlau, Ida Adolfinia	21****49K
30	Florián León, Víctor Hugo	09****45D
31	Fraj Cebrino, Yolanda	25****15Y
32	Gálvez García, María Angustias	17****90S
33	García Aznar, María Pilar	29****93G
34	Gómez Domens, María Elena	17****50F
35	González Zavala, Ana Hortensia	73****18S
36	Górriz García, Aranzazu	29****20N
37	Ibáñez Sebastián, Ana Belén	25****80P
38	Iranzo Domingo, Laura	29****80F
39	Jordán Lacima, Esperanza	73****70E
40	Larrosa Pallarés, Beatriz	29****53A
41	Longares Sanserapio, Azucena	29****68M
42	Lope Rojo, María	25****51D
43	López Fernández, María Aránzazu	52****93Y
44	López Garcés, Alicia	25****56J
45	López Lera, Elena	25****51L
46	López Sediles, Olga	25****91S
47	Lou Salafranca, Beatriz	25****36R
48	Marcos Tabernero, Ana	25****24Z
49	Marín Perales, María Pilar	25****18F
50	Marín Costas, Ruben	25****12A
51	Martínez Abello, Susana	25****84S
52	Martinez Segovia, Beatriz	17****64A
53	Moran Moreno, Sergio Israel	71****54J
54	Moreno Gárate, Andrea	73****31K
55	Navarro Borroy, Verónica	17****72X
56	Nogueras Gracia, Purificación	17****63Y
57	Olivas Sánchez, M. ^a Joaquina	18****59Q
58	Olmos Martínez, Alfredo	25****81D
59	Orte Sansuan, Pilar	29****64E
60	Pacheco Berrio, Cecilia del Rosario	78****30F
61	Parejo García, Juan Carlos	37****73N
62	Peña Barón, Luis Andres	18****01L
63	Pérez Hernandez, Laura	47****05X
64	Pérez Martín, Eva Maria	25****19E
65	Pontaque Gálvez, María Mercedes	25****57D
66	Redondo Pichín, Regina	73****49T
67	Rodríguez Camuesco, Gustavo	17****47G
68	Rodríguez Rojas, María Pilar	17****78R
69	Rodríguez Rojas, Yolanda	29****44Z
70	Rodríguez Sanz, Nerea	17****39S
71	Rubiales Martin, María del Valle	25****94X
72	Rubio García, Milagros Erika	25****30A
73	Rubio Hernández, María Jesús	17****70K
74	Ruiz Lax, Elisa María	25****44Y
75	Sanclemente Morón, Marta	17****83P
76	Serra Abellán, Esther	17****65P
77	Strachinariu Ionica, Anisoara	73****83G



Núm.	Apellidos y nombre	DNI
78	Tabuenca Aladrén, Raquel	29****78L
79	Terrón Guglielmino, Ana Isabel	17****85H
80	Terrón Guglielmino, Diego	73****31Q
81	Tornero Baquero, M ^a Carmen	17****27K
82	Val Jiménez de Bagües, Mario	39****80E
83	Yáñez Seijo, Cristina	17****57G

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Guillén Ovejero, Pedro J. DNI 25****06Y. Motivo de la exclusión: pago de la tasa como desempleado sin justificación acreditada actual por INAEM de dicha situación.

2. Riquelme Carilao, Fabiola V. DNI Y2****27M. Motivo de la exclusión: falta de acreditación homologada de la titulación exigida.

3. Sánchez Pastor, Ruth DNI 25****25W. Motivo de la exclusión: abonada tasa por cantidad errónea. Acreditar pago de la tasa general de 13,12 euros o tarifa por desempleado de 3,28 euros.

Segundo. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadegallego.sedelectronica.es>] y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Tercero. — Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o la subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el período de alegaciones sin que se formule reclamación alguna, la lista de aspirantes admitidos se elevará a definitiva, publicándose en el BOPZ, tablón de anuncios y sede electrónica, publicándose igualmente composición del tribunal, así como el día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de selección».

Villanueva de Gállego, a 1 de octubre de 2020. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6828

COMARCA DE VALDEJALÓN

Mediante decreto núm. 2020-0374, de fecha 1 de octubre de 2020, la Presidencia ha adoptado la siguiente resolución:

«Visto que corresponde a los vicepresidentes, por su orden de designación, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia hasta que tome posesión el nuevo presidente.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2020, la presidenta de Comarca de Valdejalón, doña Marta Gimeno Hernández, se ausentará del municipio de La Almunia, donde tiene sede la Comarca de Valdejalón

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. — Delegar en don Juan José Moreno Artiaga, vicepresidente primero de la Comarca de Valdejalón, la totalidad de las funciones de la Presidencia, por ausencia de la titular, doña Marta Gimeno Hernández, durante el día 2 de octubre de 2020.

Segundo. — La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — El órgano delegado ha de informar a esta Presidencia, a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y, con carácter previo, de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. — Dar cuenta de la sustitución al Pleno de esta Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

La Almunia de Doña Godina, a 2 de octubre de 2020. — El secretario-interventor, Luis Martínez Solano.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6819

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Gregorio Sola, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hacer saber: Que en el presente procedimiento juicio verbal 788/2018, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Urbanización Residencial El Zorongo frente a María Victoria Martínez Ordovás y Gerardo Capapey Arto, encontrándose los demandados en ignorado paradero, se expide el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC y la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, a fin de comunicar que la sentencia se encuentra a disposición de los demandados María Victoria Martínez Ordovás y Gerardo Capapey Arto en la oficina judicial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, sirviendo el presente de notificación en forma.

Zaragoza, a treinta de septiembre de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Gregorio Sola.



N
P
O
B

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6820

JUZGADO NÚM. 10

Cédula de notificación

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 698/19, seguido a instancia de Carlos Curiel Lorente frente a Iván Moreno Valean, se ha dictado sentencia con fecha 24 de junio de 2020, contra la que no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado Iván Moreno Valean en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que le sirva de notificación en forma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veinticuatro de junio de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 6760

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 84/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaraproevenss Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de septiembre de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 6761

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 11/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yume Hostel, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de septiembre de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 6762

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado auto de aclaración de sentencia en el proceso seguido en reclamación por despido objetivo individual registrado con el número 349/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, haciéndole saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Graphenetech, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de septiembre de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 6765

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 10 de julio de 2020, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos no judiciales registrado con el número 88/2020, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bagfibra, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.



B
O
P
Z

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 6766

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 168/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar, al anunciarse el mismo, haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 000000067016819, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Palma de Vane, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 6767

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado decreto en fecha 31 de julio de 2020 en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 516/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo Fangil Robles, José L. Serrano Rodríguez y Álvaro García Ruano, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es